

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO2389 DE 2019

(- 2 SEP 2019)

Por la cual se definen los lineamientos generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales-SGRL en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT y se adopta el formulario de afiliación y traslado del empleador al Sistema General de Riesgos Laborales

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas en el numeral 23 del artículo 7 del Decreto Ley 4107 de 2011, el artículo 2.1.2.1 del Decreto 780 de 2016 y en desarrollo del artículo 2.1.2.2 del Decreto 780 de 2016 y.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Tecnologías y de las Comunicaciones, señaló como uno de los componentes de la estrategia de Gobierno Digital el denominado TIC para la Sociedad, cuyo objetivo es "fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en un entorno confiable que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común".

Que, a través del artículo 2.1.2.1 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, se creó el Sistema de Afiliación Transaccional - SAT y se dispuso que este Ministerio lo administrará y definirá la responsabilidad de cada uno de los actores en el registro y reporte de información en el sistema, la estructura de datos y los medios magnéticos o electrónicos que se requieran para procesar la información. Dicha norma fue adicionada por el Decreto 2058 de 2018, en el sentido de incorporar el Sistema General de Riesgos Laborales –SGRL en el SAT.

Que el Conpes 3956 del 8 enero de 2019, "POLÍTICA DE FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL", dispuso entre las recomendaciones dirigidas a esta Cartera, la de garantizar la cobertura del portal único transaccional a los demás trámites requerimientos del sistema de seguridad social, entre los que se incluye aquellos del SGRL.

Que la incorporación del SGRL en el SAT, que en su primera fase comprenderá la información de los empleadores, facilita el flujo de información entre los agentes que intervienen en el sistema general de riesgos laborales, lo que conlleva a la optimización de las herramientas dispuestas en el mismo y disminuye las barreras de acceso.

Que, por lo anterior, se hace necesario fijar las condiciones generales para la operación del SGRL en el SAT, establecer las reglas que deben cumplir quienes intervengan en la afiliación, el reporte de novedades; señalar la disposición de la información relevante en relación con el mismo y adoptar el formulario de afiliación y traslado del empleador al SGRL.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto fijar las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional - SAT, las reglas que deben cumplir quienes intervengan en la afiliación, el reporte de novedades y la disposición de la información relevante en relación con este, y adoptar el formulario de afiliación y traslado del empleador en el Sistema General de Riesgos Laborales - SGRL.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente resolución aplica a las entidades Administradoras de Riesgos Laborales -ARL, a los empleadores, a las entidades o universidades públicas de los Regimenes Especial y de Excepción, a las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, a las misiones diplomáticas, consulares o de organismos multilaterales no sometidos a la legislación colombiana; a los pagadores de aportes de contrato sindical, respecto de afiliado participe-dependiente; a las entidades territoriales certificadas en educación, a las instituciones de educación y a las escuelas normales superiores y, a las entidades, empresas o instituciones públicas o privadas donde se realicen prácticas formativas de estudiantes.

CAPITULO II OPERACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES EN EL SISTEMA DE AFILIACIÓN TRANSACCIONAL

Artículo 3. Generalidades de la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el SAT. Los usuarios realizarán las transacciones de afiliación, reporte de novedades y consultas al SGRL a través del portal web "www.miseguridadsocial.gov.co".

Las personas o entidades, que tengan la competencia para afiliar personal al SGRL, mencionadas en el artículo precedente, para efectos de la presente resolución, se denominarán empleadores, y el personal a su cargo, trabajadores o estudiantes en práctica formativa.

Los empleadores podrán realizar en el SAT las transacciones de reporte de las novedades que se derivan de su rol, así como aquellas que corresponden a sus trabajadores o estudiantes en práctica formativa.

La afiliación y reporte de novedades al SGRL a través del SAT, relacionadas con los empleadores, los trabajadores y los estudiantes en práctica formativa, no los exime del cumplimiento de las obligaciones definidas por la normativa vigente. De igual manera, la operación del SAT no releva a las ARL del cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con la afiliación y derivadas de esta, así como la verificación de novedades.

Cuando el SAT no disponga de información de referencia, los usuarios deberán adjuntar los soportes documentales que en el SGRL se requieran para la aprobación de la transacción y posterior verificación por parte de la ARL.

Si no se requiere información adicional y los empleadores hubieren realizado el registro del "Rol empleador", las ARL no podrán requerir los documentos para acreditar su identificación, ya que esta puede ser consultada en el SAT.

Artículo 4. Roles para la operación del SAT en el SGRL. Para la operación del Sistema de Afiliación Transaccional del Sistema General de Riesgos Laborales, adicionalmente a los roles establecidos en la Resolución 768 de 2018, se definen los siguientes:

- a) Rol empleador: Persona jurídica o natural que tiene la calidad de empleador para efectuar las transacciones, de acuerdo con sus obligaciones en el Sistema de Seguridad Social Integral-SSSI.
- b) **Rol ARL**: Representante legal de una ARL para acceder a las transacciones que realicen sus afiliados, realizar las verificaciones de su competencia y reportar toda la información relacionada con la afiliación y novedades de su población afiliada, incluidos los empleadores.
- c) Rol Ministerio del Trabajo: Representante legal del Ministerio del Trabajo para acceder a consultas de la afiliación y novedades del SGRL.

La disposición y el acceso de la información de que trata el presente artículo está definida en el Anexo 2, que hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 5. Prevalencia del medio de reporte de información del SGRL en el SAT. Una vez entre en operación el formulario de afiliación y novedades del SGRL a través del SAT, las transacciones efectuadas en éste primarán sobre la afiliación y reporte de novedades realizadas directamente en la ARL o de las novedades reportadas a través de la Planilla Integrada de Aportes – PILA.

Artículo 6. Transacciones en el Sistema de Afiliación Transaccional-SAT. Los empleadores podrán realizar en el SAT las transacciones de afiliación, el reporte de novedades y el registro con el "Rol Empleador"

Las funcionalidades asociadas a los roles del SGRL en el SAT y los roles requeridos para realizar las transacciones en el SAT se definen en el numeral 1 del Anexo 2, que hace parte integral de esta resolución. Las funcionalidades del SGRL en el SAT guardarán estricta sujeción a los requerimientos establecidos en la normativa vigente.

Artículo 7. Disposición de las transacciones efectuadas. El SAT reportará en línea la información a cada ARL de las transacciones de afiliación y reporte de novedades de los empleadores, sin perjuicio de que estos las consulten en el Sistema.

El SAT dispondrá para la consulta de los empleadores los datos básicos de la afiliación de los trabajadores dependientes y estudiantes en práctica formativa por los cuales se encuentren obligados a efectuar aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. El SAT dispondrá para consulta de los demás actores del Sistema General de Riesgos Laborales, según el ROL, la información relacionada con la afiliación y las novedades al Sistema. Así mismo, el SAT, informará a las EPS la novedad de traslado de ARL efectuada por el empleador.

Articulo 8. Simultaneidad de la afiliación y reporte de novedades a través del Sistema de Afiliación Transaccional y de los Formularios Físicos. Durante la incorporación gradual del reporte de novedades del SGRL a través del SAT y hasta cuando este Ministerio determine la operación plena del SAT, las ARL deberán reportar la información relacionada con la afiliación y reporte de novedades de los trabajadores y estudiantes en práctica formativa en el "Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades al Sistema General de Riesgos Laborales —SGRL", adoptado mediante Resolución 3310 de 2018, o la norma que la modifique o sustituya, y la afiliación y traslado de empleadores en el SGRL a través del "Formulario Único de Afiliación y Traslado del Empleador al

HOJA No 4

Continuación de la resolución "Por la cual se definen los lineamientos generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales-SGRL en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT y se adopta el formulario de afiliación y traslado del empleador al Sistema General de Riesgos Laborales"

Sistema General de Riesgos Laborales -SGRL", que se adopta en el Anexo 3, que hace parte integral de la presente resolución.

Cuando las novedades sean reportadas a través del SAT, los empleadores no requerirán el diligenciamiento físico o electrónico del "Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades al Sistema General de Riesgos Laborales –SGRL" ni del "Formulario Único de Afiliación y Traslado del Empleador al Sistema General de Riesgos Laborales - SGRL".

Artículo 9. Operación de las funcionalidades del Sistema General de Riesgos Laborales en el SAT. La entrada en operación de las funcionalidades del SGRL en el SAT se realizará de manera gradual, a partir del 5 de febrero año 2020, y se dispondrán las siguientes novedades:

- a. Afiliación del empleador a una ARL.
- Administración de sedes que incluye la creación, actualización e inactivación de sedes de un empleador.
- c. Administración de centros de trabajo que incluye la creación, actualización e inactivación de centros de trabajo.
- d. Traslado ARL.
- e. Variación del centro de trabajo.
- f. Retracto de la solicitud de traslado de ARL.
- q. Reclasificación del riesgo de un centro de trabajo.
- h. Inicio de una relación laboral o práctica formativa.
- i. Terminación de una relación laboral o práctica formativa.
- j. Incapacidad temporal por accidente o enfermedad de origen común.
- k. Licencia de maternidad.
- Licencia de paternidad.
- m. Suspensión temporal del contrato de trabajo o práctica formativa.
- n. Vacaciones.
- o. Licencia remunerada.
- p. Licencia no remunerada.
- q. Incapacidades por accidente de trabajo o enfermedad laboral.
- r. Comisión de servicios no remunerada por el empleador.
- s. Modificación del ingreso base de cotización.
- Retiro definitivo de la empresa al SGRL.
- u. Retiro por muerte del trabajador o estudiante en práctica formativa.

Las novedades registradas en relación con los trabajadores y estudiantes en práctica formativa incluirán las funcionalidades de interrupción, prórroga, cancelación o corrección de estas según corresponda.

Cuando en el SAT los empleadores hubieren realizado el registro del "Rol empleador", las ARL no podrán requerir documentos para acreditar su identificación, la cual podrá ser consultada en el SAT.

CAPITULO III REPORTE DE INFORMACIÓN AL SAT

Artículo 10. Reporte de información del empleador. Las personas jurídicas y naturales que tienen la calidad de empleador, al momento de la activación del "Rol Empleador", deberán adjuntar el Registro Único Tributario – RUT, cuando el SAT no disponga de esta información. La ARL deberá validar el soporte documental a través del SAT y, cuando se trate del traslado, lo hará de manera previa a la efectividad del mismo.

Los empleadores, una vez realicen la afiliación a la ARL, deberán registrar en el SAT los centros de trabajo y las sedes, entendidas estas como el lugar que, bajo la denominación de filial, sucursal, agencia, territorial, delegación, dependencia, oficina y demás formas organizativas, a las que una persona natural o jurídica desarrolla su actividad y asocia centros de trabajo. Así mismo, deberán vincular a cada centro de trabajo y sede, según corresponda, la clase de riesgo y la actividad económica.

Igualmente deberán asociar los trabajadores o estudiantes en práctica formativa, de manera individual o masiva, que laborarán en cada centro de trabajo, y seleccionar la modalidad presencial o teletrabajo. Cuando se produzcan cambios en las sedes o en los centros de trabajo, el empleador deberá reportar a través del SAT la actualización de la información o su inactivación.

Los empleadores deberán reportar las novedades relacionadas en el artículo 9 de esta resolución.

Artículo 11. Reporte de información de las ARL. Las ARL deberán reportar al SAT, a través de las especificaciones definidas en el Anexo 2 de la presente resolución, a partir del 6 de noviembre de 2019, a, la siguiente información:

- a. Las afiliaciones y reporte de novedades que se realicen a través del formulario dispuesto para tal fin
- b. Ejercicio del derecho al retracto
- c. La mora de los aportantes al SGRL.
- d. Los acuerdos de pago suscritos con empleadores y el incumplimiento del mismo.
- e. La validación del Registro Único Tributario RUT, cuando el SAT no tenga esta información de referencia
- f. La reclasificación de riesgo de los centros de trabajo.

Artículo 12. Incumplimiento del deber de suministrar información veraz, clara, completa, suficiente y oportuna. Los usuarios deberán suministrar información veraz, clara, completa, suficiente y oportuna y que corresponda a la verdad material de las transacciones que realicen en el SAT. El incumplimiento de esta obligación deberá ser reportado por la ARL al Ministerio del Trabajo o la Unidad Aministrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, según corresponda. Si el incumplimiento es de la ARL, este Ministerio dará traslado al Ministerio del Trabajo, para lo de su competencia.

CAPITULO IV INCORPORACIÓN DE LA INFORMACIÓN AL SAT

Artículo 13. Incorporación de información de afiliación del SGRL en el SAT. Este Ministerio incorporará al SAT la información de afiliación vigente al 5 de noviembre de 2019 en el SGRL de las personas naturales y jurídicas que tienen la calidad de empleadores, con trabajadores y estudiantes en práctica formativa, a partir del reporte efectuado por las ARL, de conformidad con lo dispuesto en los Anexos Técnicos 1 y 2 del presente acto.

Parágrafo. De manera previa a la incorporación de la información en el SAT, se adelantarán dos (2) pruebas piloto en las cuales las ARL reportarán la información y, de acuerdo con las validaciones que se realicen, adelantarán la corrección de inconsistencias o ajustes con el objeto de incorporar la información depurada.

Artículo 14. Reglas de incorporación de información de la afiliación del SGRL en el SAT. La incorporación de la información de afiliación vigente de los empleadores al SGRL en el SAT, se sujetará a las siguientes reglas:

- Las ARL reportarán los empleadores con los que tenga afiliación activa a las fechas de corte determinadas por este Ministerio, con exclusión de los siguientes empleadores:
 - Aquellos que, por registrar mora en el pago de los aportes, la ARL mantiene su relación activa, aunque se tenga la certeza de que se produjo el traslado a otra ARL, donde la vigencia del traslado es anterior a la fecha de corte.
 - b) Aquellos cuya relación con la ARL solo obedece a la afiliación de trabajadores independientes con contrato de prestación de servicios.
- 2. Las ARL darán cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 1562 de 2012, con los datos suministrados por este Ministerio, una vez efectuado el cruce de información y validación.
- 3. Para aquellos empleadores respecto de los cuales las ARL registren una o más afiliaciones activas, sólo se incorporará como afiliación al SGRL en una única ARL, de acuerdo con el siguiente orden:
 - a) Número de afiliados: cuando de las ARL involucradas se identifique que solo una de ellas reporta uno o más trabajadores o estudiantes en práctica formativa, se incorporará esta afiliación.
 - b) Pago de cotizaciones en el período anterior al corte: Cuando surtida la regla anterior, dos o más ARL reportan empleadores con trabajadores o estudiantes en práctica formativa y se verifica que solo una ARL recibió las cotizaciones en el periodo anterior al corte de reporte, se incorporará esta afiliación a la única ARL que recibió el pago.
 - c) Último pago de cotizaciones diferente al periodo anterior al corte: Cuando surtida las reglas anteriores, dos o más ARL reportan empleadores con trabajadores o estudiantes en práctica formativa y se verifica que solo una ARL recibió el último pago diferente al periodo anterior al corte, se incorporará la afiliación a la única ARL que recibió dicho pago.
 - d) Fecha de afiliación a la ARL: Cuando surtida las reglas anteriores, dos o más ARL reportan empleadores con trabajadores o estudiantes en práctica formativa, con o sin pagos, se incorporará la afiliación a la ARL que reporte la fecha más antigua de afiliación del empleador.

Los registros de afiliaciones activas de empleadores, que presenten inconsistencias o no tengan la calidad de únicas a una ARL y que no sean incorporados al SAT, solo podrán incorporarse cuando se adelante el proceso de depuración, corrección de inconsistencias y aplicación de las reglas previstas en el presente artículo. En todo caso, las ARL garantizarán las prestaciones propias del SGRL a los empleadores y sus trabajadores dependientes y estudiantes en práctica formativa, cuyos registros no hayan sido incorporados al SAT.

Parágrafo. La no incorporación de la información por inconsistencias o por no tener la calidad de afiliación única a una ARL, no extingue las obligaciones a cargo del empleador ni de las distintas administradoras de riesgos laborales frente al pago de las cotizaciones

al Sistema ni frente al reconocimiento o cobro de las prestaciones asistenciales y económicas otorgadas o que estuvieren a su cargo.

CAPITULO V AFILIACIÓN Y REPORTE DE NOVEDADES DE LOS EMPLEADORES Y TRABAJADORES AL SGRL A TRAVÉS DE SAT

Artículo 15. Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades del Empleador al Sistema General de Riesgos Laborales –SGRL. Para la afiliación y reporte de novedades de los empleadores dentro del SGRL, se adopta el "Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades del Empleador al Sistema General de Riesgos Laborales -SGRL" contenido en el Anexo 3 que hace parte integral de la presente resolución.

El SAT dispondrá las funcionalidades para la afiliación y reporte de novedades del empleador al SGRL y, en el caso de las transacciones de afiliación y traslado, el contrato que subyace a las mismas se entiende perfeccionado con la aprobación de la transacción, sin que se requiera documento o confirmación adicional. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que le asiste a la entidad administradora de riesgos laborales, de reclasificar el riesgo de los centros de trabajo informados.

La novedad de traslado aprobada por el SAT que no se ha hecho efectiva, será anulada cuando el empleador ejerza el derecho al retracto.

Artículo 16. Disponibilidad del Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades del Empleador al Sistema General de Riesgos Laborales –SGRL. Las administradoras de riesgos laborales deberán adoptar y disponer el "Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades del Empleador al Sistema General de Riesgos Laborales – SGRL" a partir del 1º de noviembre de 2019, en los canales de atención al cliente que tengan definidos, en medio físico y electrónico, hasta tanto podrán seguir utilizando el formulario actual de afiliación y traslado de empleadores.

Artículo 17. Afiliación de trabajadores y estudiantes en práctica formativa al SGRL. El inicio de la relación laboral o la vinculación de estudiantes en práctica formativa, reportados en el SAT, conlleva la afiliación a la ARL a la que este afiliado del empleador.

CAPITULO VI OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 18. Divulgación del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT. Las ARL apoyarán la implementación del Sistema de Afiliación Transaccional a través de sus oficinas de atención al afiliado o la dependencia correspondiente, para lo cual el Ministerio dispondrá los tutoriales en el portal web "miseguridadsocial.gov.co". Las entidades señaladas en el artículo 2 de la presente resolución podrán adelantar acciones tendientes a la divulgación del SAT.

Artículo 19. Tratamiento de la información. Las entidades que participen en el acceso, registro, consulta, flujo y consolidación de la información serán responsables del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con su tratamiento, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Capítulo 25 del Título 2 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que las modifiquen, reglamenten o sustituyan, en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad, confidencialidad y veracidad de la información suministrada sobre los datos a los cuales tiene acceso.

Parágrafo. Para garantizar la seguridad y veracidad de la información reportada a través de PISIS, las entidades deberán enviar los archivos firmados digitalmente, lo cual protege los archivos garantizando su confidencialidad, integridad y no repudio. Para firmar digitalmente los archivos, se debe usar un certificado digital emitido por una entidad certificadora abierta aprobada por entidad competente.

Artículo 20. Soporte y asistencia técnica. Con el propósito de brindar asesoría y asistencia técnica, el Ministerio dispone de la Mesa de Ayuda de PISIS, cuyo detalle de operación se especifica en el Anexo 1 de la presente resolución.

Articulo 21. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

- 2 SEP 2019

JUAN PABLO URIBE RESTREPO Ministre de Salud y Protección Social

Aprobó:

Viceministra de Protección Social
Director de la Operación del Aseguramiento
Jefe Oficina OTIC
Directora Jurídica

ANEXO 1. INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN DE AFILIACIÓN DEL SGRL EN EL SAT

Reporte de información de afiliación de empleadores a riesgos laborales

Las entidades obligadas a reportar definidas en la presente resolución deben enviar al Ministerio de Salud y Protección Social los archivos planos con la información de afiliación de empleadores. Para este anexo técnico se definen cuatro capítulos:

- 1. Estructura y especificación de los archivos.
- 2. Características de los archivos planos.
- 3. Plataforma para el envio de archivos.
- 4. Periodo de reporte y plazo.

1. Estructura y especificación de los archivos.

a. Estructura y especificación del nombre del archivo.

El nombre de los archivos de la información de afiliación de empleadores a riesgos laborales que debe ser enviada por las Administradoras de Riesgos Laborales debe cumplir con el siguiente estándar.

Componente del nombre de Archivo	Valores permitidos o formato	Descripción	Longitud fija	Requerido
Módulo de información	REC	Reporte de control.	3	SI
Tipo de fuente	255	Fuente de la información: Administradoras de Riesgos Laborales	3	SI
Tema de información	EMRL	Información de afiliación de empleadores a riesgos laborales.	4	Şi
Fecha de corte	AAAAMMDD	Fecha de corte de la información reportada. Es el último día calendario del periodo de información reportada. No se debe utilizar ningún tipo de separador. Fecha Válida:20190831	8	SI
Tipo de identificación de la entidad reportadora.	NI	Tipo de identificación de la entidad reportadora de la información.	2	SI
Número de identificación de la entidad reportadora	99999999999	Número de identificación tributaria de la Administradora de Riesgos Laborales que envia los archivos, sin incluir el digito de verificación. Se debe usar el carácter CERO de relleno a la izquierda si es necesario para completar el tamaño de campo.	12	SI
Extensión del archivo	.txt	Extensión del archivo plano.	4	SI

Nombre del archivo

Tipo de archivo	Nombre de archivo	Longitud
Reporte de información de afiliación de empleadores a riesgos laborales		36

b. Contenido de los archivos.

El archivo de la información de afiliación de empleadores a riesgos laborales está compuesto por un único registro de control (Registro Tipo 1) utilizado para identificar la entidad fuente de la información y varios tipos de registros de detalle numerados a partir del Registro Tipo 2 que contienen la información solicitada así:

Registro	Descripción	Reporte
Tipo 1	Registro de control	Obligatorio
Tipo 2	Registro de detalle de afiliación de los empleadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales- SGRL	Obligatorio
Tipo 3	Registro de detalle de las sedes reportadas por los empleadores al Sistema General de Riesgos Laborales- SGRL	Obligatorio
Tipo 4	Registro de detalle de los centros de trabajo reportados por los empleadores al Sistema General de Riesgos Laborales- SGRL	Obligatorio
Tipo 5	Registro de detalle de las relaciones laborales reportadas por los empleadores al Sistema General de Riesgos Laborales- SGRL	Obligatorio

Cada registro está conformado por campos, los cuales van separados por el carácter pipe (l).

b.1. Registro TIPO 1 - Registro de control

Es obligatorio. Es el primer registro que debe aparecer en los archivos que sean enviados.

No.	Nombre del campo	Longitud máxima permitida	υdμ	Valores permitidos	Obligatorio
0	Tipo de registro	1	N	1: Valor que indica que el registro es de control.	Ŝ١
1	Tipo de documento de identificación de la entidad que reporta	2	Α	NI; NIT	SI
2	Número de documento de identificación de la entidad que reporta	12	N	Número de identificación tributaria de la persona jurídica, sin incluir el dígito de verificación.	SI
3	Código de la ARL	5	A	Código de la ARL que reporta. Ver la tabla de referencia ARL en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	\$I
4	Fecha de inicio de la información reportada.	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha de inicio de la información reportada.	SI
5	Fecha de corte de la información a reportar.	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha de corte de la información reportada.	SI
6	Número total de registros de detalle contenidos en el archivo	10	N	Corresponde a la cantidad total de registros de detalle contenidos en el archivo	SI

b.2 Registro TIPO 2 – Registro de detalle de afiliación de los empleadores al Sistema General de Riesgos Laborales- SGRL.

Mediante el Registro Tipo 2, las entidades reportan el detalle de la información de afiliación de los empleadores al Sistema General de Riesgos Laborales- SGRL. Los registros se identifican de manera únic

a mediante los campos 3, 4 y 5 por lo cual estos no deben repetirse.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Ipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio
0	Tipo de registro	1	N	2: valor que significa que el registro es de detalle de afiliación de empleadores	SI
1	Consecutivo de registro	10	N	Número consecutivo del registro de detalle dentro del archivo. Inicia en 1 para el primer registro de detalle y va incrementando de 1 en 1, hasta el final del archivo.	ŞI

RESOLUCIÓN NÚMERO) (© G 2 3 8 9 DE 2019 — 2 SEP 2019 HOJA No 11

Continuación de la resolución "Por la cual se definen los lineamientos generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales-SGRL en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT y se adopta el formulario de afiliación y traslado del empleador al Sistema General de Riesgos Laborales"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	ipo de dato	Valores permitidos	© Obligatorio
2	Tipo de persona correspondiente al empleador	1	A	Ver la tabla de referencia TRVTipoPersona en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos	SI
3	Tipo de documento de identificación del empleador	2	Α	Ver la tabla de referencia PILATipolDApoLey1943 en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	Sı
4	Número de documento de identificación del empleador	16	А	Número del documento de identificación del empleador, acorde con el tipo de documento definido en el campo anterior. No se permite puntos, comas o guiones.	SI
5	Consecutivo NIT descentralizado	4	А	Número consecutivo complementario al número del documento de identificación del empleador cuando las entidades descentralizadas hacen uso de un mismo NiT. Cuando no se cuente con NIT descentralizado se deberá colocar el valor cero (0).	SI
6	Tipo de aportante	2	N	Código del tipo de aportante. Ver la tabla de referencia TRVTipoAportante en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI
7	Naturaleza jurídica del empleador	1	N	Ver tabla de referencia TRVNaturalezaJuridica en web sispro gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI
8	Razón social o nombre de la empresa	250	A	Si el tipo de persona es igual a 'J: Juridica', se debe reportar en este campo la razón social o el nombre de la empresa de acuerdo como se encuentra en cámara y comercio, cuando aplique. Si el tipo de persona es igual a 'N: Natural', este campo debe venir vacío.	NO
9	Primer nombre de la persona natural	60	Α	Se registra el primer nombre de la persona natural. Es obligatorio solo cuando el tipo de persona es igual a 'N: Natural', de lo contrario debe ir vacio	NO
10	Segundo nombre de la persona natural	60	A	Se registra el segundo nombre de la persona natural. Es obligatorio solo cuando se tiene segundo nombre y el tipo de persona es igual a 'N: natural, de lo contrario debe ir vacío.	NO
11	Primer apellido de la persona natural	60	Α	Se registra el primer apellido de la persona natural. Es obligatorio cuando el tipo de persona es igual a 'N: natural', de lo contrario debe ir vacio.	ОМ
12	Segundo apellido de la persona natural	60	A	Se registra el segundo apellido de la persona natural. Es obligatorio solo cuando se tiene segundo apellido y el tipo de persona es igual a 'N: Natural', de lo contrario debe venir vacio.	NO
13	Correo electrónico del empleador	100	Α	Corresponde al correo institucional del empleador.	SI
14	Código de la actividad económica principal del empleador	7	N	Ver tabla de referencia SGRLCIIU en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI
15	Clase de aportante	1	A	Ver tabla de referencia TRVClaseAportante en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI

RESOLUCIÓN NÚMERO 3 0 2389 DE 2019 _ 7 SEP 2019 HOJA No 12

Continuación de la resolución "Por la cual se definen los lineamientos generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales-SGRL en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT y se adopta el formulario de afiliación y traslado del empleador al Sistema General de Riesgos Laborales"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	ipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio
16	Tipo de documento de identificación del representante legal	2	Α	Corresponde al tipo de documento de identificación del representante legal de la empresa. Ver tabla de referencia TipoIDCCCECDPA en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI
17	Número de documento de identificación del representante legal	16	Α	Número del documento de identificación del representante legal. No se permite puntos, comas o guiones.	SI
18	Primer apellido del representante legal	60	Α	Primer apellido del representante legal	SI
- 19	Segundo apellido del representante legal	60	Α	Segundo apellido del representante legal	NO
20	Primer nombre del representante legal	60	A	Primer nombre del representante legal	SI
21	Segundo nombre del representante legal	60	Α	Segundo nombre del representante legal	NO
22	Fecha de afiliación a la ARL	10	F	Corresponde a la fecha de afiliación del empleador al SGRL, en formato AAAA- MM-DD.	SI
23	Estado de pago de aportes del empleador a la ARL	1	N	Valores permitidos: 1 Al dia 2 En Mora 3 Con acuerdo de pago 4 Incumplimiento acuerdo de pago Ver tabla de referencia ARLEstadoPago en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI
24	Indicador de actualización del registro	1 1	А	Indicador de actualización del registro: 1: Insertar el registro al sistema A: Actualizar la información del registro E: Eliminar el registro reportado por error.	SI

b.3 Registro TIPO 3 registro de detalle de las sedes reportadas por los empleadores al Sistema General de Riesgos Laborales - SGRL.

Mediante el Registro Tipo 3, las entidades reportan el detalle de la información de las sedes reportadas por los empleadores al Sistema General de Riesgos Laborales- SGRL. Los registros se identifican de manera única mediante los campos 2, 3, 4 y 5 por lo cual estos no deben repetirse.

No.	Nombre del campo	Longitud	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio
0	Tipo de registro	1	N	3: valor que significa que el registro es de detalle de las sedes.	SI
1	Consecutivo de registro	10	N	Número consecutivo del registro de detalle dentro del archivo. Este campo debe tener una numeración continua sin omisiones y no se debe repetir en el archivo para ningún registro.	SI
2	Tipo de documento del empleador	1	A	Ver la tabla de referencia PILATipoIDApoLey1943 en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	ŞI
3	Número documento identificación del empleador	16	A	Número del documento de identificación del empleador, acorde con el tipo de documento definido en el campo anterior. No se permite puntos, comas o guiones.	· SI
4	Consecutivo NIT descentralizado	4	Α	Número consecutivo complementario al número del documento de identificación del empleador cuando las entidades	SI

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio
				descentralizadas hacen uso de un mismo NIT. Cuando no se cuente con NIT descentralizado se deberá colocar cero (0).	
5	Código de la sede	10	Α	Código asignado por el empleador a la sede.	SI
6	Es sede principal	1	N	Valores permitidos: Código Descripción 0 No es sede principal 1 Es sede principal	SI
7	Nombre de la sede	40	Α	Si la sede no tiene nombre, coloque el Código que tiene asignado.	SI
8	Sede empleador en misión	1	N	Valores permitidos: Código Descripción No 1 Si	SI
9	Município de la sede	5	Α	Ver tabla de referencia Municipio en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI
10	Dirección de la sede	200	Α	Dirección de la sede	SI
11	Zona de ubicación de la sede	1	Α	Ver tabla de referencia Zona en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI
12	Teléfono fijo o móvil de la sede	10	N	Número telefónico fijo o móvil de la sede. No incluir indicativo	SI
13	Correo electrónico de la sede	100	Α	Corresponde al correo institucional de la sede.	SI
14	Tipo de documento de identificación del responsable de la sede	2	Α	Ver tabla de referencia TipoIDCCCECDPA en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI
15	Número de documento de identificación del responsable de la sede	16	Α	Número del documento de identificación del responsable de la sede. No se permite puntos, comas o guiones.	SI
16	Primer apellido del responsable de la sede	60	Α	Primer apellido del responsable de la sede	SI
17	Segundo apellido del responsable sede	60	Α	Segundo apellido del responsable de la sede	NO
18	Primer nombre del responsable sede	60	Α	Primer nombre del responsable de la sede	SI
19	Segundo nombre del responsable sede	60	Α	Segundo nombre del responsable de la sede	NO
20	Tipo de documento del empleador destino del trabajador en misión	2	Α	Este campo se debe diligenciar cuando el campo "Sede empleador en misión" tenga el valor = 1. Ver tabla de referencia TipoIDCCCECDPA en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	NO
21	Número de documento del empleador destino del trabajador en misión	16	. A	Este campo se debe diligenciar cuando el campo "Sede empleador en misión" tenga el valor = 1 Número del documento de identificación del empleador destino del trabajador en misión. No se permite puntos, comas o guiones.	NO
22	Consecutivo NIT descentralizado del empleador destino del trabajador en misión	4	A	Número consecutivo complementario al número del documento de identificación del empleador destino del trabajador en misión, cuando las entidades descentralizadas hacen uso de un mismo NIT. Cuando no se cuente con NIT descentralizado se deberán colocar cero (0).	SI
23	Indicador de actualización del registro	1	Α	Indicador de actualización del registro: I: Insertar el registro al sistema A: Actualizar la información del registro	SI

No.	Nombre del campo	Longitud	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio
				E: Eliminar el registro reportador por error.	

b.4 Registro TIPO 4 – Registro de detalle de los centros de trabajo reportados por los empleadores al Sistema General de Riesgos Laborales - SGRL.

Mediante el Registro Tipo 4, las entidades reportan el detalle de la información de los centros de trabajo reportados por el empleador al Sistema General de Riesgos Laborales- SGRL. Los registros se identifican de manera única mediante los campos 2, 3, 4, 5 y 6 por lo cual estos no deben repetirse.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	2 Obligatorio
0	Tipo de registro	1	N	4: valor que significa que el registro es de detalle de centros de trabajo	SI
1	Consecutivo de registro	10	N	Número consecutivo del registro de detalle dentro del archivo. Este campo debe tener una numeración continua sin omisiones y no se debe repetir en el archivo para ningún registro.	ន
2	Tipo de documento de identificación del empleador	2	A	Ver la tabla de referencia PILATipoIDApoLey1943 en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI
3	Número de documento de identificación del empleador	16	А	Número del documento de identificación del empleador, acorde con el tipo de documento definido en el campo anterior. No se permite puntos, comas o guiones.	SI
4	Consecutivo NIT descentralizado	4	А	Número consecutivo complementario al número del documento de identificación del empleador cuando las entidades descentralizadas hacen uso de un mismo NIT. Cuando no se cuente con NIT descentralizado se deberá colocar cero (0).	\$I
5	Código de la sede	10	Α	Código asignado por el empleador a la sede.	SI
6	Código del centro de trabajo	10	Α	Registre el código asignado por el empleador al centro de trabajo con que cuenta el empleador.	ŞI
7	Nombre del centro de trabajo	40	Ä	Si el centro de trabajo no tiene nombre, coloque el código asignado.	SI
8	Código de la actividad económica del centro de trabajo	7	N	Ver tabla de referencia SGRLCIIU en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI
9	Municipio del centro de trabajo	5	Α	Ver tabla de referencia Municipio en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI
10	Dirección del centro de trabajo	200	Α	Registre la dirección del centro de trabajo	SI
11	Zona de ubicación del centro de trabajo	1	Α	Ver tabla de referencia Zona en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos	SI
12	Teléfono fijo o móvil del centro de trabajo	10	N	Número telefónico fijo o móvil del centro de trabajo. No incluir indicativo	SI
13	Correo electrónico del centro de trabajo	100	Α	Corresponde al correo institucional del centro de trabajo.	ŞI
14	Tipo de documento de identificación del responsable del centro de trabajo	2	А	Ver tabla de referencia TipolDCCCECDPA en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio
15	Número de documento de identificación del responsable del centro de trabajo	16	Α	Número del documento de identificación del responsable del centro de trabajo. No se permite puntos, comas o guiones.	Si
16	Primer apellido del responsable del centro de trabajo	60	Α	Primer apellido del responsable del centro de trabajo	Š
17	Segundo apelíido del responsable del centro de trabajo	60	Α	Segundo apellido del responsable del centro de trabajo	Ю
18	Primer nombre del responsable del centro de trabajo	60	Α	Primer nombre del responsable del centro de trabajo	ឆ
19	Segundo nombre del responsable del centro de trabajo	60	Α	Segundo nombre del responsable del centro de trabajo	NO ·
20	Indicador de actualización del registro	1	А	Indicador de actualización del registro: I: Insertar el registro al sistema A: Actualizar la información del registro E: Eliminar el registro reportador por error.	SI

b.5 Registro TIPO 5 – Registro de detalle de las relaciones laborales reportadas por los empleadores al Sistema General de Riesgos Laborales - SGRL.

Mediante el Registro Tipo 5, las entidades reportan el detalle de la información de las relaciones laborales reportadas por los empleadores al Sistema General de Riesgos Laborales- SGRL. Los registros se identifican de manera única mediante los campos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10 y 11 por lo cual no deben repetirse.

No.	Nombre del campo	Longitud	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio
0	Tipo de registro	1	N	5: valor que significa que el registro es de detalle de relaciones laborales	SI
1	Consecutivo de registro	10	N	Número consecutivo de registros de detalle dentro del archivo. Inicia en 1 para el primer registro de detalle y va incrementando de 1 en 1, hasta el final del archivo.	S
2	Tipo de documento de identificación del empleador	2	Α	Ver la tabla de referencia PILATipoIDApoLey1943 en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI
3	Número de documento de identificación del empleador	20	Α	Número del documento de identificación del empleador, acorde con el tipo de documento definido en el campo anterior. No se permite puntos, comas o guiones.	SI
4	Consecutivo NIT descentralizado	4	А	Número consecutivo complementario al número del documento de identificación del empleador cuando las entidades descentralizadas hacen uso de un mismo NIT. Cuando no se cuente con NIT descentralizado se deberá colocar cero (0).	SI
5	Código de la sede	. 10	Α	Código asignado por el empleador a la sede.	SI .
6	Código de centro de trabajo	10	Α	Código asignado por el empleador al centro de trabajo.	SI
7	Tipo de cotizante	2	N	Ver tabla de referencia PSRPTIPOCOTIZA en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI
8	Subtipo de cotizante	2	N	Ver tabla de referencia PILASubtipoCotizante en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	NO

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio
9	Fecha de início de relación laboral	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha en que inició la relación laboral con el empleador y bajo el mismo tipo de cotizante reportado en el campo anterior.	SI
10	Tipo de documento de identificación del trabajador o estudiante.	2	А	Ver tabla de referencia TipoIDCCCECDPA en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	Si
11	Número documento identificación del trabajador o estudiante.	16	Α	Número del documento de identificación del trabajador o estudiante. No se permite puntos, comas o guiones.	SI
12	Primer apellido del trabajador o estudiante.	60	Α	Primer apellido del trabajador o estudiante.	SI
13	Segundo apellido trabajador o estudiante.	60	Α	Segundo apellido del trabajador o estudiante.	ΝО
14	Primer nombre del trabajador o estudiante.	60	Α	Primer nombre del trabajador o estudiante.	SI
15	Segundo nombre del trabajador o estudiante.	60	Α	Segundo nombre del trabajador o estudiante.	NO
16	Indicador de actualización del registro	1	Α	Indicador de actualización del registro: I: Insertar el registro al sistema A: Actualizar la información del registro E: Eliminar el registro reportador por error.	SI

2. Características de los archivos planos

Los archivos deben ser tipo texto y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- a. En el anexo técnico de los archivos, el tipo de dato, corresponde a los siguientes:
 A-Alfanumérico N-Numérico D-decimal F-Fecha T-Texto con caracteres especiales
- b. Todos los datos deben ser grabados como texto en archivos planos de formato ANSI, con extensión .txt
- c. Los nombres de archivos y los datos de los mismos deben ser grabados en letras MAYÚSCULAS, sin caracteres especiales y sin tildes.
- d. El separador de campos debe ser pipe (|) y debe ser usado exclusivamente para este fin. Los campos que corresponden a descripciones no deben incluir el carácter especial pipe (|).
- e. Cuando dentro de un archivo de datos se definan campos que no son obligatorios y que no sean reportados, este campo no llevará ningún valor, es decir debe ir vacío y reportarse en el archivo entre dos pipes, por ejemplo, si entre el dato1 y el dato3, el dato2 está vacío se reportará así: dato1||dato3.
- f. Ningún dato en el campo debe venir encerrado entre comillas ("") ni ningún otro carácter especial.
- g. Los campos numéricos deben venir sin ningún formato de valor ni separación de miles. Para los campos que se permita valores decimales, se debe usar el punto como separador de decimales.
- h. Los campos de tipo fecha deben venir en formato AAAA-MM-DD incluido el carácter guion, a excepción de las fechas que hacen parte del nombre de los archivos.
- i. Las longitudes de campos definidas en los registros de control y detalle de este anexo técnico se deben entender como el tamaño máximo del campo, es decir que los datos pueden tener una longitud menor al tamaño máximo.
- j. Los valores registrados en los archivos planos no deben tener ninguna justificación, por lo tanto, no se les debe completar con ceros ni espacios.
- k. Tener en cuenta que cuando los códigos traen CEROS, estos no pueden ser remplazados por la vocal 'O' la cual es un carácter diferente a cero.
- Los archivos planos no deben traer ningún carácter especial de fin de archivo ni de final de registro. Se utiliza el ENTER como fin de registro
- m. Los archivos deben estar firmados digitalmente.

3. Envío de archivos

El Ministerio dispondrá de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social -SISPRO, para que las entidades reporten la información desde sus instalaciones. Si el reportante aún no tiene usuario debe solicitarlo previo registro de su entidad en el Sitio Web del SISPRO.

Registrar entidad:

https://web.sispro.gov.co/Entidades/Cliente/VerificarEstadoRegistro

Registrar solicitud de usuario:

https://web.sispro.gov.co/Seguridad/Cliente/Web/RegistroSolicitudes.aspx

a. Control de calidad de los datos.

La Plataforma PISIS recibe los archivos conformados según la estructura del presente anexo técnico y realiza el proceso de validación, así:

Primera validación: corresponde a la revisión de la estructura de los datos y se informa el estado de la recepción al reportante.

Segunda validación: una vez realizada en forma exitosa la primera validación, se realiza el control de calidad de contenido e integridad de la información y se informa al reportante el resultado.

Se entiende cumplida la obligación de este reporte una vez la segunda validación sea exitosa.

b. Mesa de avuda.

Con el propósito de brindar ayuda técnica para el reporte de los archivos, transporte de datos y demás temas relacionados, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene dispuesta una mesa de ayuda. Los datos de contacto se encuentran en el siguiente enlace:

https://www.sispro.gov.co/ayudas/Pages/Ayudas.aspx

Adicionalmente, se dispone de documentación para el uso de la plataforma PISIS en el siguiente enlace:

https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Soporte/FAQ/FAQ.aspx

4. Período de reporte y plazo.

La periodicidad del envío de información está dada en 3 momentos de la siguiente manera:

Period	o de la Información a reportar	Plazo para	a enviar el archivo plano
Fecha Inicial	Fecha de Corte	Desde:	Hasta:
1994-06-22	2019-09-05 (Piloto1)	2019-09-06	2019-09-12
1994-06-22	2019-10-05 (Piloto 2)	2019-10-07	2019-10-11
1994-06-22	2019-11-05 (Cargue Definitivo)	2019-11-06	2019-11-08

ANEXO 2. OPERACIÓN DEL SAT

El presente anexo está dividido en 5 capítulos así:

- 1. Roles en el SAT
- 2. Funcionalidades en el SAT
- 3. Disposición de información desde el SAT
- 4. Reporte de información al SAT
- 5. Incorporación de información de afiliación del SGRL en el SAT

1. Roles en el SAT

Los roles, según la utilización de las funcionalidades, son:

Roles

Entidades relacionadas con la afiliación y reporte de novedades			Entidades oblig de info			Entidades de disposición de información
Administradora Laborales	de _	Riesgos	Administradora Laborales	de	Riesgos	Administradora de Riesgos Laborales
Empleador			Empleador			Ministerio del Trabajo
						Empleador
						Entidades Promotoras de Salud y
						Entidades Obligadas a Compensar

Una persona puede desempeñar uno o varios roles en el SAT, según las transacciones que quiera o deba realizar en el sistema.

Los representantes legales de los diferentes roles deberán ingresar en tal calidad por primera vez y podrán delegar y autorizar a funcionarios o empleados para realizar las transacciones o acceder a las funcionalidades que según el rol que les corresponda. Los autorizados o delegados lo podrán acceder a una o más transacciones o funcionalidades de acuerdo con lo definido por el representante legal.

Cuando los representantes legales de las entidades descritas en los diferentes roles activan el "Rol Empleador", de manera automática, se habilitan los roles indicados en los respectivos literales.

2. Funcionalidades en el SAT

Las funcionalidades que según el rol pueden realizar en el SAT son:

Transacciones de novedades según rol

No.	Transacciones de novedad	Empleador	Administradora de Riesgos Laborales
1	Afiliación del empleador a una ARL	Х	Х
2	Administración de sedes que incluye la creación, actualización e inactivación de sedes de un empleador	х	×
3	Administración de centros de trabajo que incluye la creación, actualización e inactivación de centros de trabajo	X	х
4	Traslado de ARL	Х	X
5	Variación del centro de trabajo	Х	X
6	Retracto de la solicitud de traslado de ARL	X	Х

No.	Transacciones de novedad	Empleador	Administradora de Riesgos Laborales
7	Reclasificación del riesgo de un centro de trabajo		X
8	Inicio de relación laboral o practica formativa	Х	Х
9	Terminación de relación laboral o practica formativa	х	Х
10	Incapacidad temporal por accidente o enfermedad de origen común	X	X
11	Licencia de maternidad	Х	Х
12	Licencia de paternidad	X	Х
13	Suspensión temporal del contrato de trabajo o práctica formativa	Х	Х
14	Vacaciones	X	Х
15	Licencia remunerada	Х	X
16	Licencia no remunerada	Х	Х
17	Incapacidad temporal por accidente de trabajo o enfermedad laboral	Х	Х
18	Comisión de servicios no remunerada por el empleador	Х	Х
19	Modificación del ingreso base de cotización	X	X
20	Retiro por muerte del afiliado a ARL	Х	Χ
21	Retiro definitivo de la empresa al SGRL		X :

3. Disposición de información

3.1. Administradoras de Riesgos Laborales - ARL

El SAT dispondrá en línea a través de servicios web a cada ARL, las transacciones de afiliación y reporte de novedades que realicen los aportantes. Adicionalmente, se dispondrá en el SFTP para cada ARL, el consolidado de las transacciones efectuadas a través del Sistema diariamente.

3.1.1. Estructura de información de afiliación del empleador

Esta estructura de información contiene los datos de afiliación del empleador al SGRL, la cual será dispuesta por el SAT para que las ARL puedan actualizar sus sistemas con esta novedad.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato		Valores permitidos	Obligatorio
1 .	Tipo de documento de identificación del	2	Α		ermitidos son:	
	empleador			Código	Tipo de documento de	
					identificación	
				NI	Número de identificación	
				<u> </u>	tributaria	
				(cc	Cédula de ciudadanía	
				{ CE	Cédula de extranjería	SI
			1	PA	Pasaporte	
				CD	Carné diplomático	
•				SC	Salvoconducto de	
					permanencia	
				PE	Permiso especial de permanencia	

RESOLUCIÓN NÚMERO → 3 6 2389 DE 2019 _ 2 SEP 2019 HOJA No 20

Continuación de la resolución "Por la cual se definen los lineamientos generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales-SGRL en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT y se adopta el formulario de afiliación y traslado del empleador al Sistema General de Riesgos Laborales"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato		Obligatorio
2	Número documento identificación del empleador	16	Α	Número del documento de identificación del empleador. No se permite puntos, comas o guiones.	SI
3	Consecutivo NIT descentralizado	4	A	Número consecutivo complementario al número del documento de identificación del empleador, cuando no se cuente con NI descentralizado se deberá colocar cero (0).	SI
4	Tipo de persona	1	А	Valores permitidos: Código Tipo de persona N Natural J Juridica	SI
5	Naturaleza jurídica	. 1	N	Valores permitidos: Código Naturaleza jurídica del empleador 1 Pública 2 Privada 3 Mixta 4 Organismos multilaterales 5 Entidades de derecho público no sometidas a la legislación colombiana	SI
6	Tipo de aportante	2	A	Los valores válidos son: Código Tipo de aportante O1 Empleador O3 Entidades o universidades públicas de los Regimenes Especial y de Excepción O5 Cooperativas y precooperativas de trabajo asociado O6 Misión diplomática, consular o de organismos multilaterales no sometidos a la legislación colombiana O9 Pagador de aporte contrato sindicat	SI
7	Razón social o nombre de la empresa	250	А	Razón social o el nombre de la empresa. Aplica solo cuando el tipo de persona es igual a "J", de lo contrario debe ir vacio	NO
8	Primer nombre de la persona natural	60		Primer nombre de la persona natural cuando el tipo de persona es igual a 'N', de lo contrario debe ir vacío.	
9	Primer apellido de la persona natural	60	A	Primer apellido de la persona natural cuando el tipo de persona es igual a 'N', de lo contrario debe ir vacio	NO
10	Correo electrónico	60	A	Lo suministra el aportante Los nombres de usuario puede contener tetras (a-z), números (0-9), guiones (-), guiones bajos (_), apóstrofes (3) y puntos (.)- El símbolo indicador debe ser el carácter especial @El nombre del dominio formado por contener letras (a-z), también es válido el guion (-) pero no podrá estar situado como último ni como primer carácter del dominio	· SI
11	Código de la actividad económica principal del empleador	7	N	Valores permitidos: Los códigos establecidos en el Decreto 1607 de 2002 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.	Si
12	Clase de aportante	1	A	Valores permitidos: Código Descripción de la Clase de aportante A Aportante con 200 o más cotizantes	SI

No.	Nombre del campo	Longitud	Tipo do dato	Valores permitides	Obligatorio
				B Aportantes con menos de 200 cotizantes C Aportantes Mipyme que se acoge a la Ley 590 de 2000 D Aportantes beneficiario del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010 I Independiente	
13	Tipo de documento de identificación del representante legal	2	A	Los valores permitidos son: Código Tipo de documento de identificación CC Cédula de ciudadania CE Cédula de extranjería PA Pasaporte CD Carné diplomático SC Salvoconducto de permanencia PE Permiso especial de permanencia	SI
14	Número documento identificación del representante legal	16	N	Número del documento de identificación del representante legal. No se permite puntos, comas o guiones.	\$I
15	Primer apellido del representante legal	60	A	Primer apellido del representante legal	SI
16	Primer nombre del representante legal	60	A	Primer nombre del representante legal	SI
17	Fecha de afiliación a la ARL	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha en que se afilió el empleador.	SI
18	Código de la sede principal	10	Α	Código asignado por el empleador a la sede principal de la empleador.	SI
19	Nombre de la sede principal	40	Α	Si la sede principal no tiene nombre, coloque el código.	SI
20	Municipio de la sede principal	5	A	Corresponde al municipio donde funciona la sede principal. Tabla División política administrativa de Colombia DIVIPOLA del DANE Tabla de referencia Municipio	SI
21	Dirección de la sede principal	100	Α	Dirección de la sede principal	SI
22	Zona de ubicación de la sede principal	1	Α	Valores permitidos: Código Descripción U Urbana R Rural	SI
23	Teléfono fijo o móvil de la sede principal	10	N	Número telefónico fijo o móvil de la sede principal. No incluir indicativo	SI
24	Correo electrónico de la sede principal	100	A	Lo suministra el aportante Los nombres de usuario puede contener letras (a-z), números (0-9), guiones (-), guiones bajos (_), apóstrofes (3) y puntos (.)- El símbolo indicador debe ser el carácter especial @El nombre del dominio formado por contener letras (a-z), también es válido el guión (-) pero no podrá estar situado como último ni como primer carácter del dominio	
25	Tipo de documento de identificación del responsable de la sede principal	2	A	Los valores permitidos son: Código Tipo de documento de identificación CC Cédula de ciudadanía CE Cédula de extranjerla PA Pasaporte CD Carné diplomático SC Salvoconducto de permanencia	์ ชั

No.	Nombre del campo	Longitud	Tipo de dato	Valores permitidos opigionio
				PE Permiso especial de permanencia
26	Número documento identificación del responsable de la sede principal	16	Α	Número del documento de identificación del responsable de la sede principal. No se permite puntos, comas o guiones.
27	Primer apellido del responsable sede principal	60	Α	Primer apellido del responsable de la sede SI principal
28	Primer nombre del responsable sede principal	60	A	Primer nombre del responsable de la sede Si principal

3.1.2. Estructura de información para sedes (creación, actualización e inactivación)

Esta estructura de información contiene los datos relacionados con la creación, inactivación o actualización de sedes del empleador que tenga el afiliado al momento del reporte de las novedades, la cual será dispuesta por el SAT para que las ARL puedan actualizar sus sistemas con esta novedad.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio
1	Tipo de documento de identificación del empleador	2	Α	Los valores permitidos son: Código Típo de documento de identificación	
				NI Número de identificación tributaria	
				<u> </u>	sı
				PA Pasaporte CD Camé diplomático SC Salvoconducto de	
				PE Permiso especial de permanencia	
2	Número documento identificación del empleador	16	Α	Número del documento de S identificación del empleador. No se permite puntos, comas o guiones.	SI
3	Consecutivo NIT descentralizado	4	Α	Número consecutivo complementario sal número del documento de identificación del empleador, cuando no se cuente con NI descentralizado se debe colocar cero (0).	ŚI
4	Razón social o nombre de la empresa	250	A	Razón social o el nombre de la N empresa. Aplica solo cuando el tipo de perdona es igual a "J", de lo contrario debe ir vacio	NO
5	Primer nombre de la persona natural	60	Α	cuando el tipo de persona es igual a 'N', de lo contrario debe ir vacio.	NO
6	Primer apellido de la persona natural	60	Α	cuando el tipo de persona es igual a 'N', de lo contrario debe ir vacio	NO
7	Fecha de novedad de la sede	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe s corresponder a la fecha en que se crea, inactiva o actualiza la sede del empleador.	\$I

RESOLUCIÓN NÚMERO 10° 10° 10° 10° DE 2019 - 2 SEP 2019 HOJA No 23

Continuación de la resolución "Por la cual se definen los lineamientos generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales-SGRL en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT y se adopta el formulario de afiliación y traslado del empleador al Sistema General de Riesgos Laborales"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio
8	Código de la sede	10	А	Código asignado por el empleador a la sede.	SI
9	Es sede principal	1	N	Valores permitidos: Código Descripción No es sede principal Es sede principal	SI
10	Nombre de la sede	40	Α	Si la sede no tiene nombre, coloque el código.	SI
11	Municipio de la sede	5	А	Corresponde al municipio donde funciona la sede. Tabla División política administrativa de Colombia DIVIPOLA del DANE Tabla de referencia Municipio	SI
12	Dirección de la sede	100	А	Dirección de la sede. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A).	NO
13	Zona de ubicación de la sede	1	Α	Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A). Valores permitidos: Código Descripción U Urbana R Rural	NO
14	Teléfono fijo o móvil de la sede	10	N	Número tetefónico fijo o móvil de la sede. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A). No incluir indicativo	NO
15	Correo electrónico de la sede	100	A	Lo suministra el aportante Los nombres de usuario pueden contener letras (a-z), números (0-9), guiones (-), guiones bajos (_), apóstrofes (3) y puntos (.)- El símbolo indicador debe ser el carácter especial @El nombre del dominio formado por contener letras (a-z), también es válido el guion (-) pero no podrá estar situado como último ni como primer carácter del dominio. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A).	NO
16	Tipo de documento de identificación del responsable de la sede	2	A	Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A). Los valores permitidos son: Código Tipo de documento de identificación CC Cédula de ciudadania CE Cédula de extranjería PA Pasaporte CD Carné diplomático SC Salvoconducto de permanencia PE Permiso especial de permanencia	Ю
17	Número documento identificación del responsable de la sede.	16	A	Número del documento de identificación del responsable de la sede. No se permite puntos, comas o guiones. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A).	NO

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos es por coro
18	Primer apellido del responsable sede	60	Α	Primer apellido del responsable de la NO sede. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A).
19	Primer nombre del responsable sede	60	Α	Primer nombre del responsable de la NO sede. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A).
20	indicador de actualización	1	Α	Es el tipo de novedad que se le aplicará SI a la sede. C= Creación I=Inactivación A=Actualización
21	Sede empleador en misión	1		Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o NO Actualización(A). Valores permitidos Código Descripción NO
22	Tipo de documento de identificación del empleador destino del trabajador en misión	2	A	Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A). Aplica sólo cuando el campo del empleador destino del trabajador en misión en misión es igual a 1 Los valores permitidos son: Código Tipo de documento de identificación NI Número de identificación tributaria CC Cédula de ciudadanía CE Cédula de extranjeria PA Pasaporte CD Camé diplomático SC Salvoconducto de permanencia PE Permiso especial de permanencia
23	Número documento identificación del empleador destino del trabajador en misión	16	A	Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación © o Actualización(A). Aplica sólo cuando el campo sede empleador en misión es igual a 1 Número del documento de identificación del empleador destino del trabajador en misión No se permite puntos, comas o guiones.
24	Consecutivo NIT descentralizado del empleador destino del trabajador en misión	4	A	Número consecutivo complementario SI al número del documento de identificación del empleador destino del trabajador en misión, cuando no se cuente con NI descentralizado se deberá colocar cero (0).

3.1.3. Estructura de información para centros de trabajo (creación, actualización e inactivación)

Esta estructura de información contiene los datos de novedades relacionadas con la creación, inactivación o actualización de centros de trabajo de un empleador que tengan como afiliada al momento del reporte de las novedades y los cuales se asocian una sede

que se encuentran activa al momento del reporte de la novedad, la cual será dispuesta por SAT para que las ARL puedan actualizar sus sistemas con esta novedad.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio
1	Tipo de documento de identificación del empleador	2	A	Los valores permitidos son: Código Tipo de documento de identificación NI Número de identificación tributaria CC Cédula de ciudadanta CE Cédula de extranjeria PA Pasaporte CD Camé diplomático SC Salvoconducto de permanencia PE Permiso especial de permanencia	SI
2	Número documento identificación del empleador	16	Α	Número del documento de identificación del empleador. No se permite puntos, comas o guiones.	SI
3	Consecutivo NIT descentralizado	4	Α	Número consecutivo complementario al número del documento de identificación del empleador, cuando no se cuente con NI descentralizado se deberá colocar cero (0).	SI
4	Código de la sede	10	Α	Código asignado por el empleador a la sede.	SI
5	Código del centro de trabajo	10	Α	Registre el código asignado por el empleador al centro de trabajos con que cuenta la empleadores a	SI
6	Nombre del centro de trabajo	40	Α	Si el centro de trabajo no tiene nombre, coloque su código.	SI
7	Código de la actividad económica del centro de trabajo	7	Ŋ	Los códigos establecidos en el Decreto 1607 de 2002 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C).	NO
8	Municipio del centro de trabajo	5	A	Corresponde al municipio donde funciona el centro de trabajo. Tabla División política administrativa de Colombia DIVIPOLA del DANE Tabla de referencia Municipio. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A).	NO
9	Dirección del centro de trabajo	100	А	Registre la dirección del centro de trabajo. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A).	NO
10	Zona de ubicación del centro de trabajo	1	Α	Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A). Valores permitidos: Código Descripción U Urbana R Rural	
11	Teléfono fijo o móvil del centro de trabajo	10	N	Número telefónico fijo o móvil del centro de trabajo. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A). No incluir indicativo.	
12	Correo electrónico del centro de trabajo	100	Α	Lo suministra el aportante y corresponde al correo institucional.	NO

RESOLUCIÓN NÚMERO : 0 0 2 3 8 9 DE 2019 - 2 SEP 2019 HOJA No 26

Continuación de la resolución "Por la cual se definen los lineamientos generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales-SGRL en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT y se adopta el formulario de afiliación y traslado del empleador al Sistema General de Riesgos Laborales"

		(Conjungation States)		and the second s	
No.	Nombre del campo	Longitud	Tipo de dato	Valores permitidos Los nombres de usuario pueden contener letras (a-z), números (0-9), guiones (-),	Obligatorio
				guiones bajos (_), apóstrofes (3) y puntos (.)- El símbolo indicador debe ser el carácter especial @El nombre del dominio formado por contener letras (a-z), también es válido el guion (-) pero no podrá estar situado como úttimo ni como primer carácter del dominio. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A).	
13	Tipo de documento de identificación del responsable del centro de trabajo	2	A	Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A). Los valores permitidos son: Código Tipo de documento de identificación CC Cédula de ciudadanía CE Cédula de extranjería PA Pasaporte CD Carné diplomático SC Salvoconducto de permanencia PE Permiso especial de permanencia	NO
14	Número documento identificación del responsable del centro de trabajo.	16	А	Número del documento de identificación del responsable del centro de trabajo. No se permite puntos, comas o guiones. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A).	NO
15	Primer apellido del responsable del centro de trabajo	60	Α	Primer apellido del responsable del centro de trabajo. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A).	NO
16	Primer nombre del responsable del centro de trabajo	60	Α	Primer nombre del responsable del centro de trabajo. Aplica sólo cuando el indicador de actualización es Creación (C) o Actualización(A).	NO.
17	indicador de actualización	1	A	Es el tipo de novedad que se le aplicará del centro de trabajo. C= Creación I=Inactivación A=Actualización	SI

3.1.4. Estructura de información del traslado de ARL del empleador

Esta estructura de información contiene los datos del traslado de ARL del empleador, la cual será dispuesta por SAT para que las ARL puedan actualizar sus sistemas con esta novedad.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato		Valores permitidos	Obligatorio
1	Tipo de documento de identificación	2	Α	Los valore	es permitidos son:	
	del empleador			Código	Tipo de documento de identificación	
				NI	Número de identificación tributaria	
				CC	Cédula de ciudadania	
				ÇE	Cédula de extranjería	ŞI
				PA	Pasaporte	
				CD	Camé diplomático	
				SC	Salvoconducto de permanencia	
	_			PE	Permiso especial de permanencia	
2	Número documento identificación del empleador	16	Α	Número del emple	del documento de identificación ador.	SI
				,	mite puntos, comas o guiones.	
3	Consecutivo NIT descentralizado	4	Α	Número número d	consecutivo complementario al del documento de identificación	SI
					ador, cuando no se cuente con NI ilizado se deberá colocar cero (0).	
4	Fecha de Solicitud de traslado de la ARL	10	F	correspor	mato AAAA-MM-DD. Debe nder a la fecha en la que se	SI
				solicita el otra ARL.	traslado de ARL del empleador a	

3.1.5. Estructura de información de variación del centro de trabajo del trabajador.

Esta estructura de información le permite a SAT reportar la variación del centro de trabajo del trabajador activo o estudiante en práctica formativa vigente de un empleador que se encuentra con afiliación activa en la ARL.

No.	Nombre del campo	Longitud permittd	Tipo	Contract of the Contract of th	Valores permitidos	Obligator In
1	Tipo de documento de identificación del empleador	2	A	Codigo NI CC CE PA CD SC	ripo de documento de identificación Número de identificación Número de identificación tributaria Cédula de ciudadanía Cédula de extranjería Pasaporte Camé diplomático Salvoconducto de permanencia Permiso especial de	ŞI
2	Número documento identificación del empleador	16	A	del emple	permanencia del documento de identificación eador. emite puntos, comas o guiones.	SI
3	Consecutivo NIT descentralizado	4	Α	Número número (del emple	consecutivo complementario al del documento de identificación ador, cuando no se cuente con NI dizado se deberá colocar cero (0).	
4	Código de la sede anterior	10	Α		signado por el empleador a la erior asociada al centro de	SI
5	Código de la sede nueva	10	A		signado por el empleador a la va asociada al centro de trabajo.	ŞI
6	Código del anterior centro de trabajo	10	Α	Código a	asignado por el empleador al trabajo del cual se va a trasladar	Si

		E E			ğ
No.	Nombre del campo	Longitur permitic	Tipo	∦	Obligator
				el trabajador o el estudiante en práctica formativa.	
7	Código del nuevo centro de trabajo	10	4	Código asignado por el empleador al centro de trabajo al cual se va a reubicar el trabajador o estudiante en práctica formativa.	SI
8	Fecha de início de la novedad	. 10	狚	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha en que se realiza la reubicación del afiliado en el nuevo centro de trabajo.	SI
o o	Tipo de documento de identificación del trabajador o estudiante en práctica formativa	2	Α	Los valores permitidos son: Código Tipo de documento de identificación RC Registro Civil TI Tarjeta de identidad CC Cédula de ciudadanía CE Cédula de extranjería PA Pasaporte CD Carné diplomático SC Salvoconducto de permanencia PE Permiso especial de permanencia	SI
10	Número documento identificación del trabajador o estudiante en práctica formativa	16	A	Número del documento de identificación del trabajador o estudiante en práctica formativa No se permite puntos, comas o guiones.	SI
11	Primer apellido del trabajador o estudiante en práctica formativa	60	Α	Primer apellido del trabajador o estudiante en práctica formativa	SI
12	Primer nombre del trabajador o estudiante en práctica formativa	60	Α	Primer nombre del trabajador o estudiante en práctica formativa	SI
13	Tipo de Cotizante	2	N :	Valores establecidos en la normatividad de PILA para riesgos laborales	SI
14	Subtipo de cotizante	2	N	Valores establecidos en la normatividad de PILA para riesgos laborales	NO

3.1.6. Estructura de información de retractación del traslado de empleador de ARL Esta estructura de información contiene los datos de la retractación del traslado de ARL por parte del empleador, la cual será dispuesta por SAT para que las ARL puedan actualizar sus sistemas con esta novedad.

No	Nombre del campo	Longitudi permitida	Tipo de dato		Valores permitidos	Obligatorio
1	Tipo de documento de identificación del	2	Α		es permitidos son:	
1 1	empleador			Código	Tipo de documento de	
				NI	Número de identificación	
					tributaria	
		1		CC	Cédula de ciudadanía	
		1		CE	Cédula de extranjería	\$I
				PA	Pasaporte	
				CD	Carné diplomático	
				. sc	Salvoconducto de permanencia	
				PE	Permiso especial de permanencia	
2	Número documento identificación del empleador	16	A	del emple		SI
				No se per	mite puntos, comas o guiones.	

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio
3	Consecutivo NIT descentralizado	4	A	Número consecutivo complementario al número del documento de identificación del empleador, cuando no se cuente con NI descentralizado se deberá colocar cero (0).	SI
4	Fecha de solicitud de retractación del traslado de la ARL	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha en la que se solicita en que se solicita la retractación del traslado de la empleador a otra ARL	SI

3.1.7. Estructura de información Início de relación laboral o práctica formativa.

Esta estructura de información le permite a SAT reportar a las ARL el inicio de una relación laboral o práctica formativa con un empleador que se encuentre con afiliación activa en la ARL. Este reporte se debe dar en una sede activa de un empleador y centro de trabajo activo, esta información será dispuesta por SAT para que las ARL puedan actualizar sus sistemas con esta novedad.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos O O O O O O O O O O O O O O O O O O O
1	Tipo de documento de identificación del empleador	2	A	Los valores permitidos son: Código Tipo de documento de identificación NI Número de identificación tributaria CC Cédula de ciudadanía CE Cédula de extranjeria PA Pasaporte CD Carné diplomático SC Salvoconducto de permanencia PE Permiso especial de permanencia
2	Número documento identificación del empleador	16	Α	Número del documento de identificación SI del empleador. No se permite puntos, comas o guiones.
3	Consecutivo NIT descentralizado	4	Α	Número consecutivo complementario al Si número del documento de identificación del empleador, cuando no se cuente con Ni descentralizado se deberá colocar un cero (o).
4	Código de la sede	10	Α	Código asignado por el empleador a la SI sede.
5	Código del centro de trabajo	10	Α	Código asignado por el empleador al SI centro de trabajo
6	Fecha de inicio de la relación laboral o práctica formativa	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe SI corresponder a la fecha en que se realiza el inicio de la relación laboral o práctica formativa.
7	Tipo de documento de identificación del trabajador o estudiante en práctica formativa		A	Los valores permitidos son: Código Tipo de documento de identificación RC Registro civil TI Tarjeta de identidad CC Cédula de ciudadanía CE Cédula de extranjeria PA Pasaporte CD Camé diplomático SC Salvoconducto de permanencia

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato		Valores permitidos	
				PE	Permiso especial de permanencia	
8	Número documento identificación del trabajador o estudiante en práctica formativa	16	А	del traba formativa	del documento de identificación jador o estudiante en práctica mite puntos, comas o guiones.	SI
9	Primer apellido del trabajador o estudiante en práctica formativa	60	Α	Primer apellido del trabajador o estudiante en práctica formativa		SI
10	Primer nombre del trabajador o estudiante en práctica formativa	60	Α			SI
11	Tipo de Cotizante	2	N		stablecidos en la normatividad ara riesgos laborales	SI
12	Subtipo de cotizante	2	N	Valores e	stablecidos en la normatividad ara riesgos laborales	NO
13	Ingreso base de cotización-IBC.	10	N		nde al salario del trabajador o e en práctica formativa	SI
14	Tipo de salario	1	N		de salario del afiliado para esa aboral.	Si

3.1.8. Estructura de información terminación de relación laboral o práctica formativa.

Esta estructura de información le permite a SAT reportar a las ARL la terminación de una relación laboral o práctica formativa con un empleador que se encuentre con afiliación activa en la ARL. Este reporte se debe dar en una sede activa del empleador y centro de trabajo activo, esta información será dispuesta por SAT para que las ARL puedan actualizar sus sistemas con esta novedad.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato		Valores permitidos	Obligatorio
1	Tipo de documento de identificación del	2	Α		es permitidos son:	
	empleador			Código	Tipo de documento de identificación	
				NI	Número de identificación tributaria	
				CC	Cédula de ciudadania	
				CE	Cédula de extranjería	SI
				PA	Pasaporte	
				CD	Carné diplomático	
				SC	Salvoconducto de	
					permanencia	
				PE	Permiso especial de	
					permanencia	
2	Número documento identificación del empleador	16	Α	del emple		SI
3	Consecutivo NIT descentralizado	4	Α		mite puntos, comas o guiones. consecutivo complementario al	SI
3	Consecutivo ini i descentianzado	4	^		lel documento de identificación	31
					ador, cuando no se cuente con	
					ntralizado se deberá colocar un	1
4	Código de la sede	10	Α		signado por el empleador a la	SI
5	Código del centro de trabajo	10	Α	centro de		ŞI
6	Fecha de fin de la relación laboral o	10	F		o AAAA-MM-DD. Debe	SI
	práctica formativa			correspon	der a la fecha en que se	

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio
		,		finaliza la relación laboral o práctica formativa.	
7	Tipo de documento de identificación del trabajador o estudiante en práctica formativa	2	A	Los valores permitidos son: Código Tipo de documento de identificación RC Registro civil TI Tarjeta de identidad CC Cédula de ciudadanía CE Cédula de extranjeria PA Pasaporte CD Carné diplomático SC Salvoconducto de permanencia PE Permiso especial de permanencia	. SI
8	Número documento identificación del trabajador o estudiante en práctica formativa	16	Α	Número del documento de identificación del trabajador o estudiante en práctica formativa No se permite puntos, comas o guiones.	SI
9	Primer apellido del trabajador o estudiante en práctica formativa	60	A	Primer apellido del trabajador o estudiante en práctica formativa	SI
10	Primer nombre del trabajador o estudiante en práctica formativa	60	A	Primer nombre del trabajador o estudiante en práctica formativa	SI
11	Tipo de cotizante	2	N	Valores establecidos en la normatividad de PILA para riesgos laborales	SI
12	Subtipo de cotizante	2	N	Valores establecidos en la normatividad de PILA para riesgos laborales	NO

3.1.9. Estructura de información de novedades transitorias (Registro, interrupción, prórroga, cancelación y corrección)

Esta estructura de información le permite a SAT reportar a las ARL las novedades transitorias de los afiliados. Esto aplica para empleadores que tengan la afiliación vigente y que el trabajador o estudiante se encuentre con la relación laboral o práctica formativa vigente. En esta estructura también se reporta la interrupción, prórroga, corrección y cancelación de estas novedades.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de Tidato Ti		Valores permitidos	Obligatorio
1	Tipo de documento de identificación del empleador	2	Α	Los valore Código	es permitidos son: «Tipo de documento de	
	empleador			Codigo	identificación	,
				NI	Número de identificación tributaria	
				CC	Cédula de ciudadania	
				ÇE	Cédula de extranjería	SI
				PA	Pasaporte	
				CD	Carnė diplomático	
				sc	Salvoconducto de permanencia	
	·			PE	Permiso especial de permanencia	:
2	Número documento identificación del empleador	16	Α		del documento de ión del empleador. permite puntos, comas o	ŞI

RESOLUCIÓN NÚMERO 10 6 6 2 3 8 9 DE 2019 - 2 SEP 2019 HOJA No 32

Continuación de la resolución "Por la cual se definen los lineamientos generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales-SGRL en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT y se adopta el formulario de afiliación y traslado del empleador al Sistema General de Riesgos Laborales"

188011	Nombre del campo	Longitud	Tipo de l'	Valores permitidos	Obligatorio Obligatorio Optigatorio Optig
3	Consecutivo NIT descentralizado	4	A	Número consecutivo complementario al número del documento de ídentificación del empleador, cuando no se cuente con NI descentralizado se deberá colocar cuatro ceros.	
4	Fecha de inicio de la novedad transitoria	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha en que inicia la novedad transitoria. Aplica cuando el indicador de novedades: R = Registro de la novedad C = Cancelación X = Corrección	SI
5	Fecha de fin de la novedad transitoria	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha en que finaliza la novedad transitoria. Aplica cuando el indicador de novedades: R = Registro de la novedad I = Interrupción P = Prórroga C = Cancelación X = Corrección	SI
6	Tipo de novedad transitoria	2	Z	Corresponde al tipo de novedad transitoria. Código Tipo de novedad transitoria 1 Comisión de servicios no remunerada 2 Suspensión temporal del contrato de trabajo o práctica formativa 3 Incapacidad por accidente o enfermedad común 4 Licencia de maternidad 5 Licencia de paternidad 6 Licencia remunerada 7 Licencia no remunerada 8 Vacaciones 9 Incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad laboral	SI
7	Tipo de documento de identificación del trabajador o estudiante en práctica formativa	2	A	Los valores permitidos son: Código Tipo de documento de identificación / RC Registro civil TI Tarjeta de identidad CC Cédula de ciudadanía CE Cédula de extranjería PA Pasaporte CD Carné diplomático SC Salvoconducto de permanencia PE Permiso especial de permanencia	SI
8	Número documento identificación del trabajador o estudiante en práctica formativa	16	А	Número del documento de identificación del trabajador o estudiante en práctica formativa. No se permite puntos, comas o guiones.	SI
9	Primer apellido del trabajador o estudiante en práctica formativa	60	Α	Primer apellido del trabajador o estudiante en práctica formativa	SI

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de darto	Valores permitidos	Obligatorio
10	Primer nombre del trabajador o estudiante en práctica formativa	60	Α	Primer nombre del trabajador o estudiante en práctica formativa	SI
11	Tipo de cotizante	2	N	Valores establecidos en la normatividad de PILA para riesgos laborales	Si
12	Subtipo de cotizante	2	N	Valores establecidos en la normatividad de PILA para riesgos laborales	NO
13	Indicador de la novedad	1	A	Corresponde al Indicador de novedad Código Descripción R Registro de la novedad I Interrupción P Prórroga C Cancelación X Corrección	Si

3.1.10. Estructura de información de la modificación del ingreso base de cotización-IBC

Esta estructura de información le permite a SAT reportar a la ARL el cambio del ingreso base de cotización-IBC y el tipo de salario de una relación laboral puntual o práctica formativa que se encuentre activo con un empleador con afiliación activa en la ARL.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio
1	Tipo de documento de identificación del empleador	2	A	Los valores permitidos son: Código Tipo de documento de identificación NI Número de identificación tributaria CC Cédula de ciudadanla CE Cédula de extranjeria PA Pasaporte CD Carné diplomático SC Salvoconducto de permanencia	SI
2	Número documento identificación del empleador	16	A	PE Permiso especial de permanencia Número del documento de identificación S del empleador. No se permite puntos, comas o guiones.	SI
3	Consecutivo NIT descentralizado	4	Α	Número consecutivo complementario al S número del documento de identificación del empleador, cuando no se cuente con NI descentralizado se deberá colocar un cero (0).	SI
4	Código de la sede	10	Α	Código asignado por el empleador a la Sede.	SI
5	Código del centro de trabajo	10	Α	centro de trabajo	SI
6	Fecha de novedad del cambio de IBC	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe S corresponder a la fecha en que se realiza la novedad de cambio de IBC.	SI

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos								
7	Tipo de documento de identificación del trabajador o estudiante en práctica formativa	2	A	Los valores permitidos son: Código Tipo de documento de identificación RC Registro civil Ti Tarjeta de identidad CC Cédula de ciudadanía CE Cédula de extranjeria PA Pasaporte CD Camé diplomático SC Salvoconducto de permanencia PE Permiso especial de permanencia	$\bar{\omega}$							
. 8	Número documento identificación del trabajador o estudiante en práctica formativa	16	Α	Número del documento de identificación del trabajador o estudiante en práctica formativa No se permite puntos, comas o guiones.	IS.							
9	Primer apellido del trabajador o estudiante en práctica formativa	60	Α	Primer apellido del trabajador o estudiante en práctica formativa	Sł							
10	Primer nombre del trabajador o estudiante en práctica formativa	60	Α	Primer nombre del trabajador o estudiante en práctica formativa	SI							
11	Tipo de cotizante	2	N	Valores establecidos en la normatividad de PILA para riesgos laborales	SI							
12	Subtipo de cotizante	2	Z	Valores establecidos en la normatividad de PILA para riesgos laborates								
13	IBC	10	N	Corresponde al IBC del trabajador o estudiante en práctica formativa								
14	Tipo de salario	1	Z	Es el tipo de salario del afiliado para esa relación laboral o práctica formativa. 1 = Fijo 2 = Variable	ŞI							

3.1.11. Retiro Definitivo de la Empresa al SGRL

Esta estructura de información contiene los datos de la novedad de retiro definitivo de la empresa al SGRL, la cual será dispuesta por SAT para que las ARL puedan actualizar sus sistemas con esta novedad.

Esta novedad sólo se podrá reportar cuando la empresa no tenga relaciones laborales vigentes o prácticas formativas vigentes.

No.	Nombre del campo	Longitud	Tipo de dato		Valores permitidos	Obligatorio
1	Tipo de documento de identificación del	2	Α	Los valore	es permitidos son:	
	empleador			i Código	Tipo de documento de identificación	
				NI	Número de identificación tributaria	
		ļ		CC	Cédula de ciudadanía	
		}		CE	Cédula de extranjeria	SI
ļ		•		PA	Pasaporte	
	'	1		CD	Camé diplomático	
				SC	Salvoconducto de permanencia	
				PE	Permiso especial de permanencia	

No.	Nombre del campo	Longitud (Tipo de 🍸 dato	Valores permitidos	-44
2	Número documento identificación del empleador	16	A	Número del documento de identificación S del empleador. No se permite puntos, comas o guiones.	ši"
3	Consecutivo NIT descentralizado	4	A	Número consecutivo complementario al S número del documento de identificación del empleador, cuando no se cuente con NI descentralizado se deberá colocar un cero (0)	SI
4	Fecha de Retiro definitivo de la empresa al SGRL	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe SI corresponder a la fecha en que se retira la empresa al SGRL.	
5	Causal de Retiro definitivo de la empresa al SGRL	2	N	Los valores permitidos son: Código Tipo de documento de identificación 1 Cancelación por liquidación de empresa 2 Cancelación por sustitución patronal 3 Cancelación por fusión 4 Cancelación por absorción 5 Cancelación por cambio de NIT 6 Cancelación por retiro masivo de trabajadores 7 Cancelación por cese de actividades definitivas 8 Decisión unilateral de terminar el contrato	

3.2. Entidades Promotoras de Salud - EPS o Entidades Obligadas a Compensar - EOC

Las transacciones de novedad establecidas en el numeral 2 del presente anexo técnico, serán reportadas por el SAT a las EPS o EOC según corresponda en las estructuras definidas en el numeral 3.1 del presente anexo técnico.

4. Reporte de información al SAT

4.1. Administradoras de riesgos laborales

Afiliación y reporte de novedades: Las ARL deberán reportar y mantener actualizada la información relacionada con la afiliación y reporte de novedades de su población afiliada. A partir del 6 de noviembre de año 2019, todas las transacciones relacionadas con la afiliación y reporte de novedades de empleadores, que se realicen directamente en las ARL, deberán ser reportadas por éstas al SAT a través de las funcionalidades dispuestas para tal fin.

Mora: La ARL reportará al SAT, la mora en el pago de los aportes al SGRL de los empleadores.

Acuerdos de pago: La ARL reportará al SAT, la suscripción, el cumplimiento o no de acuerdos de pago de aportes al SGRL.

Incumplimiento acuerdos de pago: La ARL reportará al SAT, el incumplimiento de acuerdos de pago de aportes al SGRL.

4.1.1. Estructura del reporte de mora en el pago de aportes al SGRL, acuerdos de pago e incumplimiento de acuerdo de pago.

Esta estructura de información le permite a la ARL reportar a SAT los empleadores que se encuentran en mora en el pago de aportes al SGRL, así como los que estando en mora han establecido un acuerdo de pago o a los que estando en acuerdo de pago entren en incumplimiento de dicho acuerdo de pago, todo esto en un período puntal.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos						
1	Tipo de documento de identificación del empleador	2	A	Los valores permitidos son: Código Tipo de documento de identificación NI Número de identificación tributaria CC Cédula de ciudadanla CE Cédula de extranjería PA Pasaporte CD Camé diplomático SC Salvoconducto de permanencia PE Permiso especial de permanencia						
2	Número documento identificación del empleador	16	Α		del documento de ción del empleador, permite puntos, comas o	SI				
3	Consecutivo NIT descentralizado	4	A	Número consecutivo complementario al número del documento de identificación del empleador, cuando no se cuente con NI descentralizado se deberá colocar un cero (0).						
4	Periodo	7	A	En formato AAAA-MM.						
5	Tipo de Reporte	1	Α	Valores permitidos Código Descripción M Mora A Acuerdo de pago I Incumplimiento del acuerdo de pago						

Reclasificación del riesgo del empleador y los centros de trabajo: La ARL reportará al SAT, la reclasificación del centro de trabajo.

4.1.2. Estructura de información de reclasificación del centro de trabajo

Esta estructura de información contiene los datos de novedades relacionadas con la reclasificación de un centro de trabajo, una vez este proceso se surte y quede en firme por parte de la ARL, esta información será dispuesta por SAT para que las ARL puedan actualizar sus sistemas con esta novedad.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de		Valores permitidos	Obligatorio						
1	Tipo de documento de identificación del	Α		es permitidos son:								
	empleador			Código	Tipo de documento de identificación							
				NI	Número de identificación tributaria	SI						
.				CC	Cédula de ciudadania	i l						
				CE								
				PA Pasaporte								
		Į		CD Carne diplomático								

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de	Valores permitidos	Obligatorio
				SC Salvoconducto de permanencia PE Permiso especial de permanencia	
2	Número documento identificación del empleador	16	A	Número del documento de identificación del empleador. No se permite puntos, comas o guiones.	SI
α	Consecutivo NIT descentralizado	4	Α	Número consecutivo complementario al número del documento de identificación del empleador, cuando no se cuente con NI descentralizado se deberá colocar cero (0).	SI
4	Código de la sede	10	Α.	Código asignado por el empleador a la sede.	SI
5	Código del centro de trabajo	10	A	Registre el código asignado por el empleador al centro de trabajos con que cuenta el empleador	SI
6	Nombre del centro de trabajo	40	Α	Si el centro de trabajo no tiene nombre, coloque su código.	SI
7	Código de la anterior actividad económica del centro de trabajo	7	N	Los códigos establecidos en el Decreto 1607 de 2002 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.	ŞI
8	Código de la nueva actividad económica del centro de trabajo	7	N	Los códigos establecidos en el Decreto 1607 de 2002 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.	SI
9	Solicitante de la reclasificación	1	N	Corresponde a quién solicitó a la ARL realizar la reclasificación. Còdigo Tipo de documento de identificación 1 Aportante 2 ARL 3 Ministerio de Trabajo	SI

El manual técnico donde se establecen las reglas de negocio será dispuesto a las ARL en el siguiente sitio web:

https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/RiesgosLaborales/Paginas/afiliacion-sistema-general-riesgos-laborales.aspx

ANEXO 3. FORMULARIO DE AFILIACIÓN Y NOVEDADES DEL EMPLEADOR AL SISTEMA **GENERAL DE RIESGOS LABORALES -SGRL**

ι	-			[lo. de	e Radica trámit		del	F	Fecha Radica		-		1		de in					a de		al de n					
										•					A /	ΔД	A	DD				Д					AAA	
I. DATOS DEL			TE			(Le	a la	sins	trucci	ones qu	, .				_			_) Pá	eina	1 d	e 2	
1. Tipo de Trá A. Afiliación	_	te			3 Tra	elad	la.	г	_	2.Natu		a jurio	ica	del e	m:	olea	dor	3	Tic Cod	o de	900	ortar	nte		_			
C.Terminación		e la	afili			Siac	ю	┝	=		odigo	_							Coc	iigo	_							
II. DATOS BÁS					_	DOR										-		_										
1. Apellidos y								•	•								•											
2. Tipo de documento]			[:	3. Nú	mer	o de	el do	cum	ento o I	NIT	1.	L		Ţ					Ι.] [utiv trali				
4. Apellidos y	y no	mb	res	del	Rep	rese	enta	nte l	Legal																			
Prim	er a	ipel	lido					Se	guac	lo apeil	lido			F	^o ri	mer	ווסח	abı∉				Se	ខ្ពុំប្រភ	da i	em!	Mg)		
5. Tipo de do	5. Tipo de documento								del	docume	ento			· · · [Ī		7. C	orre	ea el	ectr	ónic	0					
III. DATOS COMPLEMENTARIOS																												
1. Datos sede principal																												
Código Nombre de la sede principal Dirección sede principal																												
	Teléfono fijo / celular																Con	reo	elec	trón	ico							
Nombre m	uni	cipi	o/D	istr	ito			Zon	a	Urbana	· 🗖			Lo	ca	lida	d/Ca	muı	na -	T	N	omb	era e	depa	ntar	nen	ito	
						i nons	ahle	o de	la se	Rural de prin	cinal		_													_		
Apellidos y nombres del responsable de la sede principal Primer apellido Segundo apellido Primer nombre Segundo nombre																												
Prim	era	pel	lido			1		Se	guno	io apeli	lido			P	?ri	mer	non	nbre				Se	gun	ido r	mons	ore		
3. Tipo de do	cun	neni	to		Т	4.	Núr	nerc	ero del documento 5. Correo electrónico							0												
														:			7							do nombre				
						-	-	_				ILIAC	<u> </u>			-												
					1		-	_	_		A. AI																	
1. Código de	la a	ctiv	idad	tec	onor	nica T	prie	ncip:	al r-			2. C	ias	e de r	Te:	5go	11	II.	ΙV	/ V	\neg							
IV. SEDES Y C	'ERI'	100 A	r rve	TD	ADA	<u> </u>					<u> </u>						-"-			,								
1. Número de				: IK	ADA.									2. Nú	m	e ro	de ce	ento	ns d	e tra	bair	,						
							<u></u>	I																				
3. Número in	nicia	l de	tral	baja	adore	≘ s								4. Val	oı	tot	al de	nór	nina	a								
									- 100		B. TI	RASLA	DC															
														П	2	. Nu	mer	o to	tal c	le	Т	3	Moi	nto t	otal	de	la	
1. ARL de la c	ะบลโ	se t	rasi	ədə	ı											tra	baja	dare	s o		Т			otiza				
													_	f	Ť	udia	ntes	en	prac	tica	\pm		П	I		П		
4. Informació			s y c	ent I	tros (ie tr							Т							_		4	1-1-	.1.00		-		
Código	o se	oe T		-			INC	טווזק	e ce	la sede			H		ep	odita	mer	11.0	-	╁	Т	Mun	ш	IICI		υľ	ona R	
					₽ir	e cci	ón						t	Telé	fo	no f	jo/c	elul	ar	Т		Çerr	eo	elec	trón	co	<u> </u>	
Responsable	de	las	ede																									
Prim	era	ipel	lido					Se	guno	o apell	lido			F	Pri	mer	กอก	nbre				Se	gur	ido r	om	те		
Tipo de docu	me	nto			T	N	inte	ro d	eldo	cumen	to					_		Cor	reo	elec	trón	ico						
						oxdot					l i					<u> </u>		_										
															Τ		imer											
Cód.centro de trabajo Cód.actividad Nombre actividad										ad eco	nó:	rilga	1		rabaj studi				Œа	se d		N	tonto	de	la			
 	_		1	4			mica		⊢						4	рта	cti ca	fore	nativ	/a		esgo	_	,	cotiz.	ció.	n T	
<u> </u>	$\forall \exists$	_	\pm	\pm		+			L						†	+	\pm	╁	H	$\pm \pm$	1 14	10 IV 10 IV	V	\pm	士	\exists		
	П	-		1	Π	П	H	П	Ι						4	+	$\perp \Gamma$	H	\prod	Π	1 [4]	111 FV	4∨1	П	工	T	$+\Box$	
Departame	enta	,	_	7								Mu	nic	pio	1	\top					. p ==		4	Zo	na	U	R	
Responsable			ntro	d۳	trab	ois	-					_	-			-	-								-			
Prim						Ť		Se	guno	do apell	lido		Ι	f	Pri	mer	non	nbre	!	1		Se	gur	ido r	nom	bre		
Tipo de documento					T	N	ύme	ro d	el do	cumen	to						_	Cor	reo	elec	trón	iico				_		
						<u>L</u>					<u></u> _		_		_			L-										

RESOLUCIÓN NÚMERO: 200 2389 DE 2019 - 2 SEP 2019 HOJA No 39

Continuación de la resolución "Por la cual se definen los lineamientos generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales-SGRL en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT y se adopta el formulario de afiliación y traslado del empleador al Sistema General de Riesgos Laborales"

Logo ARL			adicación (ámite	del	Fecha Radica			1	de inicio ifiliación		Fecha de final de afiliación						
				D	DMM/	A	AA		MAMA		DDM	MA					
Código sede	No	mbre de la :	sede		D	epar	tame	nto	Mı	ınici		Ť	Zona				
						a pa.				[R]							
									Co	rrep	electró	nice	3				
Responsable de la sede	Dirección				Teléi	ono	fijo/	celular									
Primer apellido		Segundo a	pellido		F	rime	er noi	тъге		segu	ndo no	nbr	e				
Tipo de documento	Númer	o del docun	nento	T				Correo	electrónic	D		•					
- Cód.centro de trabajo	Cód.activida económica	d Nom	bre activida	d eco	nómica		traba estud	ro total de jadores y ljantes en a formativ	Clase			ito di Izaci					
أد الله الله الله الله الله الله الله الل	ШШ					П	ΙÏ		1 11 11 11	≀V V							
						\prod	\prod	\prod	1 11 10		\coprod	\perp	\Box				
	╌┋┼┼┼┼	+				+	++	+++	1 11 81		┞┼┼┤┤	+	┼┼╂				
Departamento	<u> </u>			Mur	nicipio	11	+-		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Zona	Ų	R				
Responsable del ceptro de tr Primer apellido	rabaio	Segundo a	pellido		F	rime	er noi	mbre	,	segu	ndo no	դիր	e				
Tipo de documento	I Najimar	o del docun	nento					Correo	electrónic	n			-				
i de documento		o del docar		\perp		Ţ			electionic.								
Código sede	No	mbre de la :	sede		D	epar	tame	nto	Mt	ınici	pio	Τ	Zona				
	A												-				
	Dirección				Tete	ono	TIJO/	celular	L Co	TEPO	electró	nice	1				
Responsable de la sede Primer apellido		Segundo a	pellido		F	rime	ernoi	mbre		Segu	ndo no	mbr	e				
Tipo de documento	1 Númer	o del docun							electrónic								
inpo de documento	, wanner	O del docon	ilento		TT	T		Conse	erectionic	J			j				
Cód.centro de trabaĵo	Cód.activida	Nom	bre activida	ad ecol	Número total de trabajadores y estudiantes en Clase de Monto de l							e la					
<u> </u>	económica		•			l P	ráctic	a formativ			cot	izaci	ión				
 		+				╁┼	╁┼	╂┈┼╌╂╾├╴		_		+	+++				
		+				11	11		1 11 113	IV V		Ι.					
						П	щ		1 11 111	IV V		Ţ					
Departamento				Mur	nicipio	Ш	Ш				Zona	4 U	K				
Responsable del centro de tr	rahaio																
	avajo																
Primer apellido	ŀ	Segundo a	ipellido		L	rime	ernor	mbre		segu	ndo no	mpr	е				
T:	Nicono	o dei docur						I/ nero a	electrónic								
Tipo de documento	Numer	o dei docur	nento			Т	\neg	Correo	Grectionic								
5. Estado de cuenta del empl	leador							l —		-		-					
	nora 🔲	Acuero	do de pago	<u> </u>]	cum	olimie	ento de A	Acuerdo de	pag	(D						
V. DECLARACIONES Y AUTOR	RIZACIONES												, i				
1. Autorización para que las ARL 2. Autorización para que la ARL	manehe los dar	os personales	del afiliado o	del res	ponsable d	e la fil	liación	de acuerdo	con lo previsi	to en l	a Ley 158	1 de 2	2012 y el				
afiliarse at Régimen Contributiv 3. Autorización pará que el SAT«	o, Especial o de	Excepción.															
VI. FIRMAS		***															
1 5 5	ou Bosses	intanta la	-1		Non-	· · · · ·	i pare -	dal form	ionaria da	Jo. *	desirio		ora da				
1. El Empleador c	o su represe	mante teg	φ1		. wymbi	e y I	าเมส		s Laborale	e de Monto de la segundo nombre co e de Monto de la segundo nombre co cotización de la							
Sistema General de Riesgos L aspectos por lo dispuesto en la	Sistema General de Riesgos Laborales y se constituye el respectivo aspectos por lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 2885 de								marcadas y/o diligenciadas y perfecciona la afiliación o el traslado a contrato de administración de riesgos laborales, regido en todos sus 94, la Circular Básica Jurídica (C.E. 029/14) de la Superfinanciera, la Ley ás normas que los modifican, adicionan o complementan.								
1																	

Instructivo para el diligenciamiento del Formulario de afiliación y novedades del empleador al Sistema General de Riesgos Laborales -SGRL

Para su diligenciamiento, utilice tinta de color negro, escriba en letra de imprenta, sin tachones ni enmendaduras, y siga las instrucciones de este documento.

ENCABEZADO

Logo de la ARL: Espacio destinado a la ARL.

Número de radicación del trámite: número que la ARL asigna en forma consecutiva a cada trámite.

Fecha de radicación: Este dato corresponde a la fecha en que la Administradora de Riesgos Laborales - ARL recibe físicamente el formulario de afiliación y traslado del empleador al Sistema General de Riesgos Laborales -SGRL, en dicha entidad.

Fecha de inicio de la afiliación: Este dato se registra en formato día- mes-año.

Fecha final de la afiliación: Este dato se registra en formato día- mes-año.

I. DATOS DEL TRÁMITE

Estos datos se refieren a la descripción del trámite que se realiza mediante la suscripción del "Formulario de afiliación y reporte de novedades el empleador al Sistema General de Riesgos Laborales -SGRL", por tanto, son obligatorios para el responsable de la afiliación cuando se registre una afiliación o una novedad del empleador de ARL.

1. Tipo de trámite

A. Afiliación:

Aplica cuando se registra una afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales SGRL, en condición de empleador, siempre que se cumplan las condiciones para ello.

B. Traslado:

Aplica cuando se registra una solicitud de novedad de ARL por parte del empleador, en cumplimiento de las reglas definidas en las normas que rigen para este trámite.

C. Terminación de la afiliación:

Aplica cuando se registra la terminación de la afiliación del empleador con una ARL. Los valores permitidos son:

Tipo de documentos de identificación.

Código	Tipo de documento de identificación
. 1	Cancelación por liquidación de empresa
2	Cancelación por sustitución patronal
3	Cancelación por fusión
4	Cancelación por absorción
5	Cancelación por cambio de NIT
6	Cancelación por retiro masivo de trabajadores
7	Cancelación por cese de actividades definitivas
8	Decisión unilateral de terminar el contrato

2. Naturaleza Jurídica del empleador

Dato obligatorio. Lo suministra quien realiza la afiliación. Identifique la naturaleza jurídica el empleador y escriba el código correspondiente de acuerdo con las siguientes opciones:

Naturaleza jurídica del empleador

Código	Naturaleza Jurídica del empleador
1	Pública
2	Privada
3	Mixta
4	Organismos Multilaterales
5	Entidades de derecho público no sometidas a la legislación colombiana

3. Tipo de aportante: Dato obligatorio. Lo suministra quien realiza la afiliación. Identifique el tipo de afiliado y escriba el código correspondiente de acuerdo con las siguientes opciones:

Tipo de aportante del empleador

Codigo	Tipo de aportante del empleador
01	Empleador
03	Entidades o universidades públicas de los regimenes Especial y de Excepción
05	Cooperativas y precooperativas de trabajo asociado
06	Misión diplomática, consular o de organismos multilaterales no sometidos a la legislación colombiana.
09	Pagador de aportes contrato sindical

II. DATOS BASICOS DEL EMPLEADOR

- **1. Apellidos y nombres o razón social:** Obligatorio. Lo suministra el empleador, escriba el nombre completo de la razón social o el nombre completo del empleador.
- 2. Tipo de documento: Obligatorio. Debe colocar en las casillas correspondientes el código del tipo de documento de identificación según corresponde de acuerdo con las siguientes opciones:

Tipo de documento de identificación

Código	Tipo de documento de identificación
NI	Número de identificación tributaria
cc	Cédula de ciudadanía, es el documento expedido por la Registraduria Nacional del Estado Civit con el que se Identifican las personas al cumplir 18 años de edad.
CE	Cédula de extranjería, es el documento de identificación expedido por Migración Colombia, que se otorga a los extranjeros titulares de una visa superior a 3 meses y a sus beneficiarios, con base en el Reporte de Extranjeros. La Vigencia de la Cédula de Extranjería será por un término de cinco (5) años.
PA	Pasaporte, es el documento que acredita la identidad de un extranjero que cuenta con una visa para trabajar en Colombia y no se encuentra obligado a tramitar una cédula de extranjería, y de los extranjeros menores de 7 años.
CD	Carnet diplomático, es el documento que identifica a extranjeros que cumplen funciones en las embajadas, legaciones, consulados y delegaciones en representación de gobiernos extranjeros.
SC	Salvoconducto de permanencia, es un documento de carácter temporal expedido por la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia a los extranjeros que deban permanecer en el país mientras resuelven su situación de refugiados o asilados. Tiene una validez de tres meses y debe ser renovado o sustituido por la cédula de extranjería.
PE	Permiso Especial de Permanencia, es un documento expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la Resolución 5797 de 2017, para los nacionales venezolanos.

3. Número del documento de identificación. Obligatorio. Es el número de identificación tributaria de la persona jurídica o el número con el cual se identifica como persona natural y debe registrarlo exactamente como figura en el documento de identificación.

Consecutivo NIT Descentralizado: Dato obligatorio. Número consecutivo complementario al número del documento de identificación del empleador cuando las

entidades descentralizadas hacen uso de un mismo NIT. Cuando no se cuente con NIT descentralizado se deberá colocar el valor cero (0).

- **4. Apellidos y nombres del representante legal.** Datos obligatorios. Estos datos deben ser registrados en las casillas correspondientes, en forma idéntica a como aparecen en el documento de identificación.
 - Primer apellido
 - Segundo apellido (Cuando aplique)
 - Primer nombre
 - Segundo nombre (Cuando aplique)
- **5. Tipo de documento de identificación:** Dato obligatorio. Debe colocar en las casillas correspondientes el código del tipo de documento de identificación del representante legal según corresponde de acuerdo con las siguientes opciones:

Tipo de documento de identificación del representante legal

Código	Nombre tipo de documento de identificación
NI	Número de identificación tributaria
CC	Cédula de ciudadanía, es el documento expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil con el que se identifican las personas al cumplir 18 años de edad.
CE	Cédula de extranjeria, es el documento de identificación expedido por Migración Colombia, que se otorga a los extranjeros titulares de una visa superior a 3 meses y a sus beneficiarios, con base en el Reporte de Extranjeros. La Vigencia de la Cédula de Extranjería será por un término de cinco (5) años.
PA	Pasaporte, es el documento que acredita la identidad de un extranjero que cuenta con una visa para trabajar en Colombia y no se encuentra obligado a tramitar una cédula de extranjería, y de los extranjeros menores de 7 años.
CD	Carnet diplomático, es el documento que identifica a extranjeros que cumplen funciones en las embajadas, legaciones, consulados y delegaciones en representación de gobiernos extranjeros.
SC	Salvoconducto de permanencia, es un documento de carácter temporal expedido por la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia a los extranjeros que deban permanecer en el país mientras resuelven su situación de refugiados o asilados. Tiene una validez de tres meses y debe ser renovado o sustituido por la cédula de extranjería.
PE	Permiso Especial de Permanencia, es un documento expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la Resolución 5797 de 2017, para los nacionales venezolanos.

- **6. Número del documento de identificación.** Dato obligatorio. Es el número con el cual se identifica como persona única y debe registrarlo exactamente como figura en el documento de identificación.
- 7. Correo electrónico. Debe escribir la cuenta de correo institucional, inclusive los caracteres especiales (_, -).

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

- **1. Datos sede principal:** Datos obligatorios. Estos datos aplican para la afiliación de empleador.
- Código
- Nombre de la sede principal
 - Dirección
 - Teléfono fijo / celular
 - Correo electrónico
 - Municipio/Distrito
 - Zona: Urbana o Rural donde se ubica la sede principal.
 - Localidad/Comuna si existen en su ciudad
 - Departamento

En el caso de Bogotá, D.C., debe escribir en el campo departamento: Bogotá, D.C.

- 2. Apellidos y nombres del responsable de la sede principal. Datos obligatorios. Estos datos deben ser registrados en las casillas correspondientes, en forma idéntica a como aparecen en el documento de identificación.
- · Primer apellido
- · Segundo apellido (Cuando aplique)
- · Primer nombre

3.

- Segundo nombre (Cuando aplique)
- **3. Tipo de documento:** Dato obligatorio. Debe colocar en las casillas correspondientes el código del tipo de documento de identificación del responsable de la sede principal según corresponde de acuerdo con las siguientes opciones:

Tipo de documento de identificación del responsable de la sede

Código	Nombre tipo de documento de identificación
CC	Cédula de ciudadanía, es el documento expedido por la Registraduria Nacional del Estado Civil con el que se identifican las personas al cumplir 18 años de edad.
CE	Cédula de extranjería, es el documento de identificación expedido por Migración Colombia, que se otorga a los extranjeros titulares de una visa superior a 3 meses y a sus beneficiarios, con base en el Reporte de Extranjeros. La Vigencia de la Cédula de Extranjeria será por un término de cinco (5) años.
PA	Pasaporte, es el documento que acredita la identidad de un extranjero que cuenta con una visa para trabajar en Colombia y no se encuentra obligado a tramitar una cédula de extranjería, y de los extranjeros menores de 7 años.
CD	Carnet diplomático, es el documento que identifica a extranjeros que cumplen funciones en las embajadas, legaciones, consulados y delegaciones en representación de gobiernos extranjeros.
SC	Salvoconducto de permanencia, es un documento de carácter temporal expedido por la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia a los extranjeros que deban permanecer en el país mientras resuelven su situación de refugiados o asilados. Tiene una validez de tres meses y debe ser renovado o sustituído por la cédula de extranjería.
PE	Permiso Especial de Permanencia, es un documento expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la Resolución 5797 de 2017, para los nacionales venezolanos.

- **4. Número del documento de identificación.** Dato obligatorio. Es el número con el cual se identifica como persona única y debe registrarlo exactamente como figura en el documento de identificación.
- **5. Correo electrónico.** Debe escribir la cuenta de correo institucional, inclusive los caracteres especiales (, -).

A. AFILIACION

- 1. Código de la actividad económica principal. Dato obligatorio. Código que se encuentra asignado en la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1607 de 2002 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.
- 2. Clase de riesgo: Dato obligatorio. Identifique y marque con una X la clase de riesgo de quien realiza la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales SGRL de acuerdo con las siguientes opciones:

Clase de riesgo

Código	Clase de riesgo
1	Clase I
- 11	Clase II
111	Clase III
IV	Clase IV
V	Clase V

IV. CENTROS DE TRABAJO

- 1. Número de sedes: Dato obligatorio. Corresponde al número de sedes con que cuenta el empleador que se afilia al Sistema General de Riesgos Laborales SGRL.
- 2. Número de centros de trabajo: Dato obligatorio. Corresponde al número de centros de trabaio con que cuenta el empleador que se afilia al Sistema General de Riesgos Laborales-SGRL.
- 3. Número inicial de trabajadores: Dato obligatorio. Número de trabajadores con que cuenta el empleador al momento de afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales
- 4. Valor total de la nómina: Dato obligatorio. Valor total de la nómina del empleador al momento de afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales SGRL.

B. TRASLADO

1. ARL de la cual se traslada: Dato obligatorio. Nombre de la ARL de la cual se traslada el empleador.

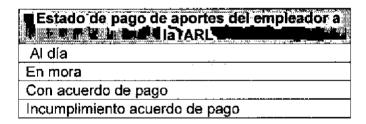
Código y nombre de la ARL

Código	Wombie de ARL
14-04	Seguros De Vida Colpatria S.A.
14-07	Cia. De Seguros Bolívar S.A.
14-08	Compañía De Seguros De Vida Aurora
14-17	Seguros De Vida Alfa S.A.
14-18	Liberty Seguros De Vida
14-23	Positiva Compañía De Seguros
14-25	Riesgos Profesionales Colmena S.A Compañía De Seguros De Vida
14-11	Compañia Suramericana Administradora De Riesgos Profesionales Y Seguros Vida
14-29	La Equidad Seguros De Vida Organismo Cooperativo - La Equidad Vida
14-30	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.

- Número total de trabajadores o estudiantes en práctica formativa: Dato obligatorio. Número de total de trabajadores o estudiantes en práctica formativa con que cuenta el empleador que está tramitando el traslado de ARL.
- Monto total de la cotización: Dato obligatorio. Valor total de la cotización del total de trabajadores y estudiantes en práctica formativa sobre los cuales se está cotizando.
- Información de sedes y centros de trabajo: Datos obligatorios. Estos datos aplican para el traslado de cada una de las sedes con las que cuenta el empleador.
- Código sede
- Nombre de la sede
- Departamento
- Municipio
- Zona
- Dirección
- Teléfono fijo / celular
- Responsable de la sede
- Primer apellido
- Segundo apellido

- Primer nombre
- Segundo nombre
- Tipo de documento (según tabla "tipo de documento del representante legal").
- Número de documento
- Correo electrónico
- Código centro de trabajo
- Código actividad económica (según Decreto 1607 de 2002 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya)
- Nombre actividad económica
- Número de trabajadores y estudiantes en práctica formativa
- Clase de riesgo (según tabla "clase de riesgo")
- Monto de cotización
- Departamento
- Municipio
- Zona
- Responsable del centro de trabajo
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Primer nombre
- Segundo nombre
- Tipo de documento (según tabla "tipo de documento del representante legal").
- Número de documento
- Correo electrónico
- **5. Estado de cuenta del empleador:** Dato obligatorio. Identifique y marque con una X según corresponda las siguientes opciones.

Estado de pago de aportes del empleador a la ARL



- V. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES Dato obligatorio. Identifique y marque con una X según corresponda las siguientes opciones.
- 1. Autorización para que las ARL reporten la información que se genere de afiliación o de novedades al SAT y a las entidades públicas que por sus funciones se requieran.
- 2. Autorización para que la ARL manejen los datos personales del afiliado o del responsable de la filiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 compilado en el Decreto 1074 de 2014 Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- 3. Autorización para que el SAT o la ARL envíe información relacionada con la afiliación o novedades al SGRL al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.

V. FIRMAS

Este formulario debe suscribirse por el responsable de la afiliación o el afiliado, según corresponda, de conformidad con la normativa vigente, que tenga a su cargo la afiliación o el reporte de novedades.

RESOLUCIÓN NÚMERO) 3 € € 2389 DE 2019 - 2 SEP 2019 HOJA No 46

Continuación de la resolución "Por la cual se definen los lineamientos generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales-SGRL en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT y se adopta el formulario de afiliación y traslado del empleador al Sistema General de Riesgos Laborales"

En las casillas 1 y 2 debe ir la firma de:

	onsable de la afiliación d	el afiliado, segú	in corresponda
--	----------------------------	-------------------	----------------

El nombre y firma del funcionario de la Administradora de Riesgos Laborales.
Con la firma contenida en el numeral 1 el responsable de la afiliación o el afiliado, según
corresponda, manifiesta la veracidad de la información registrada y de las autorizaciones
contenidas en el V del formulario.